

DISCAPACIDAD E INTEGRACIÓN

Guía de Trabajo



Visión

Ser una de las 10 mejores universidades privadas del Perú al año 2020, reconocidos por nuestra excelencia académica y vocación de servicio, líderes en formación integral, con perspectiva global; promoviendo la competitividad del país.

Misión

Somos una universidad privada, innovadora y comprometida con el desarrollo del Perú, que se dedica a formar personas competentes, íntegras y emprendedoras, con visión internacional; para que se conviertan en ciudadanos responsables e impulsen el desarrollo de sus comunidades, impartiendo experiencias de aprendizaje vivificantes e inspiradoras; y generando una alta valoración mutua entre todos los grupos de interés.

Universidad Continental

Material publicado con fines de estudio

Código: ASUC 00954



Presentación

La asignatura de Discapacidad e Integración, forma parte de los Cursos de Formación Integral de la Universidad Continental. Es una asignatura diseñada para desarrollar en el estudiante la capacidad de comprender y valorar la concepción social de los derechos humanos y la discapacidad para garantizar el ejercicio universal de los derechos. El resultado del aprendizaje será lograr en el estudiante la capacidad de explicar la concepción social de los derechos humanos y la discapacidad comprometiéndose a defender y garantizar el ejercicio universal de los derechos, especialmente de las personas con discapacidad.

El contenido del material de estudio está estructurado en 4 unidades didácticas en los cuales se han organizado dieciséis temas; En la **Primera Unidad** se trata sobre **FAMILIA Y DISCAPACIDAD**, donde el estudiante desarrollando sus habilidades y actitudes será capaz de identificar y explicar la concepción e importancia de la familia en el desarrollo integral de la persona con discapacidad según el contexto en la cual se relaciona; la **Segunda Unidad** trata sobre **EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**, donde el estudiante logrará identificar y explicar el rol de la educación en la perspectiva de inclusión social y laboral. En la **Tercera Unidad** se tratará del **TRABAJO, INSERCIÓN SOCIAL Y DISCAPACIDAD**, en esta unidad el estudiante logrará explicar el rol del estado en la formación ocupacional técnica y profesional, para las personas con discapacidad en concordancia con los requerimientos del mercado de trabajo y en la **Cuarta Unidad** se estudia **MARCO JURÍDICO DE LA DISCAPACIDAD**, adaptado para que el estudiante logre identificar y explicar los alcances de las normas legales relacionadas a las personas con discapacidad.

Se recomienda al estudiante revisar los textos propuestos en la bibliografía para un mejor manejo conceptual con los cuales será protagonista de su aprendizaje. El contenido del material se complementará con las clases presenciales y a través del aula virtual.

Los autores



Índice

| | |
|--------------|---|
| VISIÓN | 2 |
| MISIÓN | 2 |
| PRESENTACIÓN | 3 |
| ÍNDICE | 4 |

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Primera unidad | 8 |
| Familia y Discapacidad | 8 |
| TEMA 01: DISCAPACIDAD Y TIPOS DE DISCAPACIDAD | 9 |
| 1. La discapacidad en la persona | 9 |
| 1.1 Definición de Discapacidad:..... | 9 |
| 1.2 Tipos de Discapacidad..... | 10 |
| a. Discapacidad física | 10 |
| b. Discapacidad sensorial | 11 |
| c. Discapacidad intelectual | 11 |
| d. Discapacidad mental o psicosocial..... | 11 |
| TEMA 02: LA PLURALIDAD DE FORMAS DE VIDA FAMILIAR | 14 |
| 2. Pluralidad de formas de vida familiar | 15 |
| 2.1 Definición de familia. | 15 |
| 2.2 Funciones Sociales de la Familia:..... | 16 |
| 2.3. Características y problemáticas de la familia moderna | 18 |
| TEMA 03: FAMILIA Y DISCAPACIDAD | 19 |
| 3. Familia y Discapacidad | 20 |
| 3.1. Reacciones de la Familia frente a la discapacidad | 20 |



| | |
|---|-----------|
| 3.2. Implicancias de la discapacidad para la familia | 22 |
| 3.3. Paternidad y maternidad de un/a niño/a con discapacidad según la perspectiva ecosistémica: | 22 |
| TEMA 04: MODELOS DE ESTUDIO DE LA DISCAPACIDAD | 25 |
| 4. MODELOS DE ESTUDIOS DE LA DISCAPACIDAD..... | 26 |
| 4.1. Modelo Histórico tradicional..... | 26 |
| 4.2. El Modelo Médico-Biológico..... | 26 |
| 4.3. Modelo Social | 27 |
| 4.4. Modelo de Derechos..... | 28 |
| 4.5. Modelo Bio-Psico-Social | 29 |
| 4.6. El nuevo esquema..... | 29 |
| Referencias bibliográficas..... | 31 |
| Segunda unidad | 32 |
| Educación y Discapacidad | 32 |
| TEMA 05: LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 33 |
| 5. Significado de la autodeterminación..... | 33 |
| 5.1 Calidad de vida en la discapacidad | 34 |
| 5.2. Condiciones y estrategias para la autodeterminación | 35 |
| TEMA 06: LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... | 37 |
| 6. Situación de la educación en las personas con discapacidad..... | 38 |
| 6.1. Hacia una educación inclusiva | 38 |
| 6.2. Integración escolar | 39 |
| 6.3. Admisión de estudiantes con discapacidad | 41 |
| 6.4. La cuota de estudiantes con discapacidad | 42 |
| TEMA 07: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 43 |
| 7. Necesidades educativas especiales para personas con discapacidad..... | 44 |
| 7.1. Necesidades educativas especiales en la discapacidad intelectual (retraso mental)..... | 45 |
| 7.2. Necesidades educativas especiales en la discapacidad visual..... | 46 |
| 7.3. Necesidades educativas especiales en la discapacidad auditiva..... | 47 |
| 7.4. Necesidades educativas especiales en la discapacidad física | 48 |
| 7.5. Necesidades educativas especiales en el trastorno de espectro autista (TEA) | 50 |
| TEMA 08: EL SAANEE | 53 |



| | |
|---|-----------|
| 8. ¿Qué es el SAANEE?..... | 54 |
| 8.1. Funciones del SAANEE | 54 |
| 8.2. Orientaciones para operativizar la educación inclusiva..... | 55 |
| 8.3. Hacia la formación de comunidades inclusivas | 55 |
| Referencias bibliográficas..... | 57 |
| Tercera unidad..... | 58 |
| Trabajo, inserción social y discapacidad..... | 58 |
| TEMA 09: MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... | 59 |
| 9. Situación del mercado laboral de las personas con discapacidad..... | 59 |
| 9.1. Situación de la inserción laboral de las personas con discapacidad en el Perú | 59 |
| 9.2. La dimensión de la discapacidad en el mundo | 61 |
| 9.3. Relación entre discapacidad, pobreza, género y violencia | 62 |
| TEMA 10: INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... | 63 |
| 10. La inserción social de personas con discapacidad | 64 |
| 10.1. Barreras que enfrentan las personas con discapacidad..... | 64 |
| 10.2. Estrategias de inserción social de la persona con discapacidad..... | 66 |
| 10.3. Condiciones para la inserción social de las personas en situación de discapacidad (PsD) | 68 |
| TEMA 11: ROL DEL ESTADO EN LA FORMACIÓN OCUPACIONAL..... | 69 |
| 11.1 Antecedentes de las políticas nacionales de empleo en el Perú..... | 70 |
| 11.2 Rol del estado en la formación ocupacional..... | 71 |
| 11.3 Inserción laboral de personas con discapacidad | 72 |
| 11.4. Plan de actuación de la mejora de la empleabilidad e inserción laboral de personas con discapacidad | 73 |
| 11.5. Cuota de empleo de personas con discapacidad | 75 |
| TEMA 12: POLÍTICAS NACIONALES DE EMPLEO Y PROGRAMAS QUE PROMUEVEN LA INSERCIÓN LABORAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD..... | 77 |
| 12.1 Políticas nacionales de empleo: La capacitación y reconversión laboral..... | 78 |
| 12.2 PROGRAMA: JÓVENES A LA OBRA | 79 |
| 12.3 Programa: Trabaja Perú | 81 |
| 12.4 Programa: Perú responsable | 83 |
| 12.5 Programa: Vamos Perú..... | 86 |
| 12.6 Programa: Trabajo contigo. Empleo con apoyo | 87 |



| | |
|--|------------|
| 12.7 Otros programas:..... | 88 |
| Referencias bibliográficas..... | 89 |
| Cuarta unidad | 90 |
| Marco jurídico de la discapacidad | 90 |
| 13.1 Marco jurídico internacional de la discapacidad | 91 |
| 13.2 Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad 93 | |
| TEMA 14: LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 96 |
| 14.1. Ley general de las personas con discapacidad..... | 97 |
| 14.2 Creación de regímenes específicos para personas con discapacidad | 98 |
| 14.3 Ajustes fiscales u otras medidas para la empleabilidad de las personas con discapacidad. | 99 |
| 14.4 Participación activa en el desarrollo e implementación y seguimiento de los programas de protección social | 99 |
| 14.5 Condiciones de la accesibilidad y realización de ajustes razonables | 99 |
| TEMA 15: REGLAMENTO DE LA LEY 29973 Y LA RM N° 107-2015-TR | 102 |
| 15.1 Síntesis explicativa de la ley 29973 | 103 |
| 15.2 Aspectos centrales del reglamento de la ley 29973..... | 105 |
| 15.3. Resolución Ministerial N°107-2015-TR | 106 |
| TEMA 16: OTRAS NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA DISCAPACIDAD | 108 |
| 16.1 Leyes orientadoras a nivel nacional..... | 109 |
| 16.2 Normas legales que regulan el desenvolvimiento e interacción social de las personas con discapacidad | 110 |
| 16.3 Decretos supremos relacionados a las personas con discapacidad..... | 112 |
| Referencias bibliográficas..... | 113 |



Primera unidad

Familia y Discapacidad

LECTURA INTRODUCTORIA :

LA DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

Por: Carla García

Un millón y medio de personas viven con alguna discapacidad en el Perú. Según encuesta realizada por INEI en 2013, más del 5% de la población tiene limitación para moverse, para ver, para oír, para entender, para relacionarse con los demás o para comunicarse.

Hace algún tiempo, la organización Teletón publicó un interesante manual sobre cómo usar el lenguaje en materia de discapacidad. Por ejemplo, lo correcto es decir "persona en situación de discapacidad" porque antepone la calidad de la persona y sus derechos a la situación de discapacidad. No son correctos y deben eliminarse los términos inválido, minusválido, discapacitado y lisiado.

Es incorrecto decir que una persona sufre (por ejemplo) de paraplejía. La discapacidad no es una enfermedad sino una condición, por lo tanto, no se sufre sino se tiene, se vive con ella. Como estos ejemplos hay muchos otros que espero poder difundir en futuras columnas para que aprendamos a ser una sociedad más inclusiva.

Quizás haya quien responda a este llamado diciendo que es un exceso de susceptibilidad y que ya no se puede hablar de ninguna forma porque todos se ofenden. Claro, debe ser muy difícil cambiar lo que uno dice para referirse con respeto y empatía sobre una persona. Casi tan difícil como tratar de subir a un transporte público en silla de ruedas, no poder entrar a lugares con tu perro guía, no conseguir trabajo por la ignorancia del resto o vivir siempre dentro de una casa porque tu ciudad no está preparada para que salgas y tu país no mueve un dedo por hacerte la vida más fácil.

La discapacidad real no es de la persona que la tiene, sino de la sociedad que no puede incluirla.

Tomado de: <http://larepublica.pe/impres/la-contra/838668-la-discapacidad-en-el-peru>



TEMA 01: DISCAPACIDAD Y TIPOS DE DISCAPACIDAD

1. La discapacidad en la persona

Existen diferentes modos para referirnos a las personas con discapacidad, por ejemplo personas con habilidades especiales, personas con habilidades diferentes, etc. En base a la lectura introductoria podemos emplear el término “persona en situación de discapacidad”, anteponiendo el término persona ya que antes de referirnos a la discapacidad estamos hablando de una persona con derechos, dignidad y todo aquello que implica al ser considerado ser humano.

Sin embargo, puede producirse confusiones con respecto a dos términos que se asemejan pero que no se tratan de lo mismo, estos son: deficiencia y discapacidad.

Deficiencia.- Es la carencia de un miembro o parte de él, o posesión de un miembro, órgano o mecanismo corporal defectuoso. Por otro lado la deficiencia tiene que ver con una disfunción orgánica o psíquica, que en la medida de que pueda ser controlada o no genera una discapacidad.

Discapacidad.- Restricción de actividades causada por una organización social contemporánea que no tiene en cuenta (al menos suficientemente) a las personas con deficiencias físicas y por tanto las excluye de la participación en las actividades sociales dominantes. (Giddens, p78)

Ahora bien con respecto a la utilización del término minusválido (que podría decirse es sinónimo de discapacidad), éste no es adecuado, ni pertinente dado que tiene carácter despectivo y por ello podría conllevar a actitudes discriminatorias.

En el año 2001, la Organización Mundial de la Salud (OMS) creó la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, conocida como CIF, que complementaba a la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), para brindar un lenguaje unificado y estandarizado, y un marco conceptual para la descripción de la salud.

1.1 Definición de Discapacidad:

“Discapacidad es un término genérico, que incluye deficiencias de las funciones y/o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, indicando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una “condición de salud”) y sus factores contextuales (factores ambientales y personales)” OMS-2011.

En sus primeras líneas, la CIF enuncia su objetivo principal: “proporcionar un lenguaje unificado y estandarizado que sirva como punto de referencia para la descripción de la salud y los estados relacionados con la salud”. La OMS abandona el enfoque



primitivo de “consecuencias de la enfermedad” para enfocar el objetivo hacia «la salud y los estados relacionados con la salud». Trata, por lo tanto, de poner en positivo su terminología desde el primer momento (el término «enfermedad» ya no es empleado y a cambio aparece el nuevo término “estado de salud”)

También describe su finalidad en las primeras líneas del documento: “La clasificación revisada define los componentes de la salud y algunos componentes del bienestar relacionados con la salud (como educación, trabajo, etc.) para su descripción y valoración”. Bajo esta perspectiva, se trata de ir más allá del campo “médico-sanitario” e incluir, de forma expresa, ámbitos sociales más amplios.

A manera de **conclusión** podemos decir que la discapacidad se trata de aquella condición en donde a partir de una deficiencia la persona se ve limitada o restringida a realizar determinadas actividades con normalidad.

1.2 Tipos de Discapacidad

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala que las personas con discapacidad “incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, artículo 1.). En ese sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, distingue de manera general cuatro tipos de discapacidad, aun cuando debe aclararse que el Preámbulo del mismo tratado resalta que:

“Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción de las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”

a. Discapacidad física

Podemos señalar que la discapacidad física apunta a la disminución o ausencia de las funciones motoras, que afectan el movimiento o la postura, restringiendo su desenvolvimiento diario. Entre ellos, encontramos a las personas con movilidad restringida, sea por atrofia de los miembros superiores, inferiores o ambos; personas cuadripléjicas; hemipléjicas; con distrofia muscular; parálisis cerebral; entre otros. Para su desplazamiento, requieren sillas de ruedas, andador, muletas u otras ayudas biomecánicas.

En la interacción con su entorno social, las personas con alguna discapacidad física, pueden experimentar dificultades para acceder a distintos servicios debido a las barreras arquitectónicas y urbanísticas.



b. Discapacidad sensorial

Es aquella discapacidad que se manifiesta en alguno de los sentidos. Aquí se encuentran las personas con baja o nula visión, sordas, con baja audición (hipoacusia) y sordo ciegas.

En la interacción con el entorno, las personas con alguna discapacidad auditiva o sordo ciegas pueden experimentar dificultades en la comunicación, toda vez que algunas emplean medios alternativos, como el lenguaje de señas, la comunicación táctil, entre otros.

Asimismo, las personas de baja visión pueden experimentar dificultades al firmar documentos, acceder a información que solo se publicita por Internet, llenar formularios, entre otros, pues, normalmente no se encuentran en formatos viables.

c. Discapacidad intelectual

En esta clasificación, se encuentran las personas con alguna deficiencia intelectual de orden cognitivo, es decir, con dificultades para la adquisición de conocimientos (Síndrome Down, autismo, asperger entre otros). Se afirma que una persona tiene esta discapacidad cuando su desempeño intelectual está muy por debajo de la promedio, para determinar la existencia de este tipo de discapacidad se puede apelar a las pruebas psicométricas, sin embargo hay que tener en cuenta que los resultados de éstas no son concluyentes.

d. Discapacidad mental o psicosocial

En este grupo se encuentran las personas con trastornos mentales o desórdenes de la conducta y/o interrelación social (esquizofrenia, depresión profunda, psicosis, etc.)

Las causas que originan la discapacidad mental pueden ser:

- Genéticas
- Congénitas
- Adquiridas

Asimismo se pueden reconocer las siguientes características:

- Leve
- Moderada
- Severa
- Profunda

En la interrelación con su entorno, las personas con discapacidad mental, muchas veces son estigmatizadas como peligrosas y objeto de burla, desprecio o temor.

MITOS Y CREENCIAS SOBRE LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL

Puntualmente sobre las personas con discapacidad mental, se establecen un conjunto de mitos que es necesario sacar del sistema de creencias:

- Que tiene corta vida
- Como características global que no son capaces
- Que no pueden desenvolverse solos



- Que son siempre niños, no se transforman en adultos
- Que su vida emocional y sexual están limitadas
- Que son asexuados o tienen una sexualidad exacerbada
- Que no pueden trabajar
- Que no entienden lo que uno habla
- Que son totalmente dependientes
- Que no aprenden

REHABILITACION Y SOCIALIZACION

El proceso de rehabilitación e integración de las personas con discapacidad mental se facilitará en la medida que exista una detección temprana y un diagnóstico que incluya un enfoque lo más amplio posible, no solo del déficit, sino de las potencialidades. Asimismo se requieren políticas públicas, sistemas y recursos más integrales y participativos: La eliminación de las barreras culturales y físicas. En definitiva, igualdad y equidad de oportunidades por la sola razón de los derechos y no de la caridad

A lo expuesto tenemos que agregar las discapacidades del habla y el lenguaje, al respecto Débora Deutsch (2003, p 115.) menciona:

“Muchos niños cuya principal discapacidad son los problemas del habla (articulación, voz o fluidez) asisten a las clases ordinarias y obtienen resultados académicos similares a los compañeros sin problemas. Normalmente esto no influyen en sus resultados académicos, pero si se mantienen por mucho tiempo pueden generar problemas de interacción social”

En el libro de esta autora se menciona que los posibles signos de estas discapacidades son:

Discapacidad del habla:

- Comete errores inapropiados para su edad de manera recurrente.
- Muestra interrupciones en la fluidez o ritmo del discurso (repeticiones, prolongaciones, etc.)
- Tiene una baja calidad de voz o muestra un tono inapropiado. - El tono es excesivamente grave o agudo.

Discapacidad del lenguaje:

- Es incapaz de seguir instrucciones verbales.
- Es incapaz de aunar letras y sonidos.
- Utiliza un vocabulario inadecuado.



- Demuestra una formación de conceptos pobre.
- Tiene dificultades para expresar mensajes o conversar con otros.
- Tiene dificultades para expresar necesidades personales.

Existe una estrecha relación entre la competencia comunicativa y las habilidades sociales, de modo que a futuro le traerá problemas para desenvolverse en el medio social.

Por último cuando en una persona presenta dos más tipos de discapacidad a la vez, denominaremos a esto un caso de multidiscapacidad o discapacidad múltiple.



TEMA 02: LA PLURALIDAD DE FORMAS DE VIDA FAMILIAR

LECTURA INTRODUCTORIA :

ROL DE LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD

El rol que juega la familia es fundamental para la protección, estabilidad, conformación de valores, es motor y freno de acciones diversas, genera orgullo, sentido de pertenencia y es fuente de satisfactores y tristezas, alegrías y tristezas que forman parte del vivir cotidiano.

Hay diversos tipos de familia y cambian con el paso del tiempo, pues la dinámica familiar depende mucho de factores como la economía, la tecnología y el descubrimiento de nuevos conocimientos.

Así pues, el individuo se socializa en el núcleo de la familia, y dependiendo de la dinámica reproducirá esos esquemas o los cambiará de acuerdo a la información que reciba en el exterior; que le servirá para confirmar su aprendizaje dentro del ámbito familiar.

La familia que fomenta la violencia entre sus integrantes contribuye a una sociedad violenta; pero eso no significa que todos los integrantes lleguen a ser violentos. Pueden cambiar si reciben información conforme avanza el conocimiento de la humanidad.

Estos conocimientos pueden llegar a través de otros actores sociales como el Estado. La Familia, son agentes sociales, estos están encargados de enseñarnos a cómo comportarnos y que hacer en determinados momentos; sin olvidar que con ellos compartimos y socializamos comúnmente, por tanto, su rol es muy importante.

Lo más importante de todo es que las experiencias y fortalezas o debilidades, carácter y valores se forjan en la familia y son las que perduran en la vida adulta de cada miembro. En ello radica la importancia de la familia: formar adultos equilibrados, sanos y con buenas relaciones interpersonales.

Tomado de: <http://roldelafamiliapi.blogspot.pe/>



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el rol de la familia en la sociedad?

2. ¿Qué sucede con las familias violentas?

3. ¿En qué radica la importancia de la familia?

2. Pluralidad de formas de vida familiar

2.1 Definición de familia.

La familia es la célula básica de la sociedad, la más universal de las instituciones, el agente de socialización por excelencia. También es la portadora de un patrimonio cultural que deja en todos nosotros su sello. No existe una definición consensuada de la misma. Por esta razón y para aproximarnos al concepto, proporcionamos una definición propia, producto de nuestra revisión documental en la Sociología de la familia. Entendemos la familia como la institución basada en lazos de relación del matrimonio, descendencia o adopción constituida por padres, no necesariamente casados, y sus hijos, unidos y fortalecidos por el amor y el respeto mutuo.

Una familia es un grupo de personas directamente ligadas por nexos de parentesco, cuyos miembros adultos asumen la responsabilidad del cuidado de los hijos. Por otro lado los lazos de parentesco son los vínculos que se establecen entre los individuos mediante el matrimonio o por líneas genealógicas que vinculan a los familiares consanguíneos (madres, padres, hermanos, hermanas, hijos, etc.). (Giddens, 2013 p.385)



David Morgan propone una alternativa más práctica para analizar la vida familiar: el empleo del término “prácticas familiares”, que incluirían todas aquellas actividades que realizan las personas y que son percibidas como parte de la “vida familiar”. Este cambio teórico implica que “la familia” representa una cualidad elaborada de la interacción humana, un proceso activo más que un objeto que pueda ser estudiado aisladamente. (Morgan, 1999)

Los modelos familiares actuales (S.XXI) puede definirse de la siguiente manera: como el conjunto de personas que comparten unas necesidades afectivas y unas funciones compartidas y negociadas por sus miembros, aunque resulta difícil en una sola definición reflejar la familia actual en el mundo. Según la RAE familia:

1. f. Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas.
2. f. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje.
3. f. Hijos o descendencia.

2.2 Funciones Sociales de la Familia:

- La familia junto con la sociedad son el medio por el que surge la identidad personal y se construyen los valores y normas.
- Es el vehículo conductor de los fenómenos externos, a través de los cuales son objetivados, solidificados y socializados los significados de normas y valores.
- Socialización de los hijos. Nos enseña a vivir en sociedad, a ser seres sociales e integrarnos en la misma.
- Estabilidad psíquica y emocional adultos, con la satisfacción de las necesidades emocionales, afectivas y/o psicológicas

(Rondón, 2011, p91)

Según Quintero Velásquez define las distintas acepciones vigentes sobre el término de familia, de la siguiente manera:

Familia extensa

Integrada por miembros de más de dos generaciones, donde los abuelos, los tíos y otros parientes comparten la vivienda y participan en el funcionamiento familiar. Es la ampliación de las relaciones de consanguinidad y de alianza desde el núcleo a los colaterales por consanguinidad y afinidad, parientes



consanguíneos ascendentes, descendientes y/o colaterales repartidos entre tres y hasta cuatro generaciones.

Familia funcional o flexible

Caracterizada porque logra satisfacer las necesidades de los individuos que la conforman, con límites claros, flexibles y permeables entre sus miembros.

Familia nuclear o nuclear-conyugal

Constituida por el hombre y la mujer, o dos mujeres u hombres, los hijos, unidos por lazos de consanguinidad que conviven el mismo hogar y desarrollan sentimientos de afecto, intimidad e identificación. Se diferencia de la extensa en la reducción del número de miembros.

Familia homoparental

Relación estable de hecho o matrimonial (no reconocido en el Perú) entre dos personas del mismo sexo, que tienen hijos por intercambios de uno o ambos miembros de la pareja, por adopción y/o procreación asistida. Reivindica una sexualidad no procreadora entre la pareja. A diferencia de las demás configuraciones familiares, sus relaciones no son de reproducción, pero no excluye su capacidad o disponibilidad para ejercer la parentalidad.

Familia mixta simple.

Familia nuclear que ha sido alejada de su hábitat por situaciones de desplazamiento forzado y que se encuentran en un proceso de duelo durante el cual se une a otra tipología familiar. Se constituyen con la unión obligada para la supervivencia, de dos familias. Su comunicación es esporádica o temporal, aunque continua gracias a las tecnologías de la comunicación y la información.

Familia mixta compleja.

Familia nuclear que ha sido alejada de su hábitat por situaciones de desplazamiento forzado y que durante su proceso de duelo se une a otras tipologías familiares más complejas. Se estructuran con la unión obligada para la sobrevivencia, de más de dos familias, que tienen estructura, funcionamiento y ciclos vitales diferentes.



Familia monoparental.

Se entiende aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor (varón o mujer) y uno o varios hijos. Aunque la crianza de un niño puede ser llevada a cabo tanto por hombres como mujeres, en esta materia, según demuestran las estadísticas, no ha habido grandes cambios y entre un 80 y un 90% de los hogares monoparentales están formados por madres e hijos.

Las familias monoparentales provenientes de rupturas de pareja, aumentan el riesgo de pobreza. El aumento de la ocupación femenina y la mayor inmigración también inciden en el riesgo de exclusión social.

o **Familia Monoparental extendida**

Se refiere a familias con un progenitor, hijos o hijas y personas de la familia

o **Familia Monoparental compleja**

Es cuando hay un progenitor y a su cargo hijos o hijas y comparte vida con personas ajenas a la familia.

Existen muchas más tipos de familias como por ejemplo:

- La familia adoptiva
- La familia con padres y madres de diferentes etnias y culturas.
- La familia con padres y madres divorciadas o separadas.
- La familia reconstituida a partir de anteriores matrimonios.
- La familia de acogida. □ La familia sin hijos

2.3. Características y problemáticas de la familia moderna

1. Reducción de estabilidad (divorcios).
2. Reducción de los componentes (menos hijos).
3. Reducción de los espacios domésticos.
4. Reducción de los tiempos de relación (padre y madre trabajan).
5. Reducción de la normatividad axiológica (pérdida de valores).
6. Falta de comunicación.



TEMA 03: FAMILIA Y DISCAPACIDAD
LECTURA INTRODUCTORIA :

TESTIMONIO DE VIDA DE DANIELA QARANTA

Mi vida empezó hace ya 26 años, un 12 de noviembre.

Ese día mis padres se enteraban que iban a tener una hija con mielomeningocele, espina bífida e hidrocefalia y su vida cambiaría para siempre. Me bautizaron Daniela María Sofía. Esta es mi historia de vida y quiero compartirla con todos ustedes.

Mis padres, Alejandro y Claudia, hicieron y hacen todo lo que está a su alcance para que yo pueda tener la vida que tengo.

Me crucé con personas más abiertas que otras, con gente que me discriminó y me excluyó de búsquedas laborales, y afortunadamente también con personas que creyeron en mí, en mis potenciales y me dieron oportunidades para demostrarlo. Agradezco haber vivido todas esas pruebas y haber atravesado todos esos obstáculos, porque sin duda, uno está donde debe estar. En el momento y lugar indicados.

La discapacidad para mí nunca fue una limitación ni una traba, al contrario. Siempre la tomé como un desafío. Como un desafío personal, que intento vencer a diario demostrándome que puedo y un desafío social, intentando con mi granito de arena, demostrarle a las demás personas y a los jóvenes con alguna discapacidad, que se puede! Siempre se puede!

Se trata de confiar en uno mismo y tener ganas de salir adelante.

Y esta es mi vida, una oportunidad diaria de ir hacia adelante, rodeada de una gran familia que siempre me brindó su apoyo y acompañó incondicionalmente, y motivada por unas incansables ganas de no quedarme nunca estancada, apostando siempre a ir por más.

A cada persona que se me cruza en el camino siempre le digo lo mismo, "si vine a este mundo, es porque mi misión es hacer algo, ser alguien, no me pienso quedar lamentándome por nada, al contrario, voy a vivir al máximo siempre".

Tomado de: <http://www.incluyeme.com/testimonio-de-vida-de-daniela-qaranta/>



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿En qué consiste la mielomeningocele?

2. ¿Cuál fue la actitud de los padres de Daniela Qaranta?

3. ¿Cómo era tratada Daniela por su entorno, cuál fue la reacción de Daniela frente a dicho trato?

3. Familia y Discapacidad

3.1. Reacciones de la Familia frente a la discapacidad

Cuando en la familia se presenta un caso de discapacidad las reacciones de los demás miembros de la familia pueden ser diversas, pero generalmente son similares; Cunningam y Davis (1988), citado por Aierbe (2005) lo resume en una serie de fases:

- a) **Fase de Shock.**-Se caracteriza por la conmoción o bloqueo. Se produce un bloqueo o aturdimiento al conocer el diagnóstico del/la hijo/a que impide comprender la información que se está transmitiendo por parte de los/las especialistas
- b) **Fase de negación.**-Los padres ignoran el problema o actúan en el día a día como si nada hubiera ocurrido. Se cuestionan los diagnósticos y se intenta vivir como si no sucediera nada. Esta reacción es adaptativa en los primeros 48 momentos, pero el estancamiento en esta fase resulta perjudicial por su efecto paralizante que no permite tomar medidas importantes en relación con la situación.



- c) **Fase de reacción.**-Los padres intentan comprender la discapacidad y se basa en las interpretaciones que los padres hacen de la misma. También es la fase de verificación de ideas, produciéndose peregrinación a distintos profesionales. Los padres experimentan distintos sentimientos como enfado, culpa, depresión.
- d) **Fase de adaptación y orientación.**-Es una fase más realista y práctica centrada en lo que debe hacerse en torno a las necesidades del hijo y en la mejor ayuda que se le puede ofrecer.

Sin embargo no ha de suponerse que tenga que ser la misma reacción ni que se pase por la misma secuencia, ya que las características de la discapacidad, variables personales, familiares y sociales pueden condicionar a un proceso singular de adaptación.

Por otro lado Freixa (1993), citado por Aierbe (2005) Propone una serie de estadios a lo largo del ciclo de vida de las familias que tienen un integrante con discapacidad:

- I. **Inicio de la familia**, la pareja se halla asentando unas bases firmes para afrontar cualquier situación de crisis. Cuando la pareja está poco ajustada emocionalmente en sus inicios, el nacimiento del hijo con algún tipo de discapacidad pondrá un estrés añadido.
- II. **Edad preescolar**, surgen problemas en la adquisición de habilidades y na prolongación de tiempo de las exigencias diarias del cuidado del niño con la consiguiente carga de estrés. La búsqueda de servicios de atención temprana y reconocer ante la comunidad que tienen un hijo con discapacidad serán dos tareas básicas.
- III. **Edad escolar**, elección del centro educativo adecuado y búsqueda de servicios de apoyo que procuren una mejor adaptación social del niño.
- IV. **Adolescencia**, aparecen diferencias cada vez más aparentes entre el ritmo de crecimiento corporal y su desarrollo mental, emocional y social (no habiendo concordancia entre estos aspectos). Los padres son conscientes de las posibilidades profesionales limitadas del hijo y de que va a depender toda la vida ellos. La sexualidad del niño será otro aspecto por resolver.
- V. **Vida adulta**, cabe la posibilidad que esta persona sea enviada a una institución especializada o se quede a vivir con los padres. Los padres mostrarán intranquilidad por el futuro profesional y laboral del hijo. Por lo tanto hay aumento en lugar de un decremento en la responsabilidad de los padres.
- VI. **Mediana edad y vejez**, la mayor preocupación seguirá siendo donde va a residir la persona, la posibilidad de institucionalización (es decir que sea



internado en una institución especializada) aumentará, sobre todo si comienza a presentar problemas de salud.

3.2. Implicancias de la discapacidad para la familia

En opinión de Paniagua (1999) citado por Aierbe (2005) las implicaciones que tiene para la familia tener un hijo con discapacidad son:

- a) Preocupación de fondo por el presente y futuro de su hijo.
- b) Decidir tratamientos médicos, elección de profesionales y opciones educativas.
- c) Aumento de dedicación, cuidados físicos, tiempo de interacción, más situaciones de juego o estudio compartido, programas de estimulación, terapias, actividades de ocio o refuerzo de la escolarización.
- d) Gastos extraordinarios (de tipo médico, ortopédico, educativo y rehabilitador)
- e) Futuro lleno de interrogantes e incertidumbre ante la vida independiente del hijo con discapacidad. Muchos padres van a verse obligados a extender sus cuidados más allá de la infancia.

3.3. Paternidad y maternidad de un/a niño/a con discapacidad según la perspectiva ecosistémica:

Según Hansen (2003) la maternidad/ paternidad es definida como una transición familiar normativa, pues existe un proceso de socialización anticipada que lo convierte en un rol esperado para la mayoría de los adultos y en una experiencia positiva. Asumirlos provoca un cambio de rol que influye en la definición de sí mismo, las relaciones con los demás y el estilo de vida.

Esta visión sobre la maternidad y la paternidad nos lleva a pensar en las posibles consecuencias que en el ámbito familiar traen el nacimiento de un/a hijo/a con discapacidad, descrito como una detención del ciclo vital familiar, una crisis en la relación y funciones de las/los madres/padres, como un aumento de la tensión y el estrés en el proceso de convertirse en padres/madres debido a que es interpretado como una crisis (Hidalgo, 2001; Sorrentino, 1990; Pérez, 2001). Entre las/los madres/padres el principal apoyo para enfrentar la situación que provoca la discapacidad proviene de la pareja, a pesar de que no necesariamente deben atravesar al unisono y con las mismas reacciones los diferentes momentos de elaboración de la situación. Por el contrario, cada uno de las/los madres/padres seguirá su propio curso y se convertirá en un apoyo o dificultará el proceso para el otro. Estas diferentes posiciones permitirán que se vayan alternando los papeles y no degeneren en una distribución de funciones donde uno se encarga totalmente de la atención del/la niño/a y el otro se desentiende (Paniagua, 2002).



Una panorámica diferente es señalada por Marcin (1993) quien afirma que en las familias de un/a niño/a con discapacidad, se genera una crisis debido a que el equilibrio interno de la pareja se descompensa, el funcionamiento y el ciclo vital de la familia se modifica, sus reacciones ante la sociedad se transforman y frecuentemente la vida como pareja se descuida. En estas condiciones, el padre y la madre empiezan a actuar en forma personal e independiente. Señala también el autor, que la discapacidad y la paternidad/maternidad no tienen el mismo significado para ambos padres, con frecuencia existen discrepancias en la forma como cada uno percibe el déficit de su hijo/a, y por lo tanto, se perfilan diferentes actitudes que se manifiestan en la forma de enfrentar el problema y crean desajustes importantes en la dinámica familiar Marcin (1993) describe el efecto de la discapacidad del/la hijo/a sobre la madre como el surgimiento de interrogantes que la deprimen, angustian y la conducen a acciones llenas de incertidumbre.

Frecuentemente inicia una búsqueda solitaria de soluciones, contando en el mejor de los casos con el respaldo de la pareja. La mujer, asume la totalidad de las tareas de cuidado del/la niño/a, lo cual se convierte en una carga excesiva que le resta energía para cumplir con sus otros roles (madre, esposa) y coloca en situación de riesgo la relación con el/la hijo/a, debido a la ambivalencia entre aceptación y rechazo, consciente o inconsciente. En el caso del padre, afirma el autor, se observa una actitud distante hacia el/la hijo/a, pues los sentimientos de impotencia y confusión del padre sobre la discapacidad lo remiten a la idea, consciente o no, de que éste solo requiere las bondades de la maternidad, y que él hace poca falta. Posee además argumentos que respaldan esta idea, al ser el responsable de cubrir los gastos que implican la atención y el sustento familiar.

Sorrentino (1990) comparte esta postura y afirma que en una familia donde existe una distribución convencional de roles entre las/los madres/padres, la madre se dedica a las tareas domésticas, pero a éstas se le suman los cuidados del/la hijo/a con 60 discapacidad, quien absorberá gran parte del tiempo. Si por el contrario la pareja es más simétrica y la madre asume una labor profesional, conseguirá dificultades para atender las necesidades del/la hijo/a, y con frecuencia tiene que decidir entre el/la hijo/a y su realización personal. La crianza de un/a hijo/a siempre demanda un esfuerzo, pero los/las padres/madres saben que pasado el tiempo este se emancipará. No ocurre lo mismo con el niño con discapacidad, "desde que nace se percibe como el "tercero permanente" (...) y el rol de padres reemplaza de modo radical al de cónyuges (...) con pérdida para ambos del espacio indispensable para la experiencia dual" (Sorrentino, 1990, p.57)

Estos señalamientos nos permiten observar claramente el efecto que produce en la madre y el padre el enfrentarse a una condición no esperada dentro del cumplimiento de su rol de padres, podemos también estimar las consecuencias



en el desarrollo del/la niño/a con discapacidad y en la familia como sistema. Como se trata de un fenómeno complejo, esta perspectiva teórica propone analizar la problemática considerando los distintos factores implicados a partir de las necesidades de cada miembro de la familia. Algunos de los aspectos relevantes aluden a la comprensión del significado de la discapacidad del/la hijo en función de las expectativas de las/los madres/padres, así como su propia historia. También es importante indagar la situación familiar anterior a la llegada del/la niño/a y la existencia de apoyo conyugal y/o social. 61 Podemos concluir, que la intervención psicológica fundamentada en la perspectiva evolutiva-educativa intenta lograr una comprensión profunda y contextualizada de la dinámica entre familia y discapacidad y atender tanto las necesidades afectivas de las/los madres/padres como las del/la niño/a. De esta manera, se facilitará el recorrido desde la "crisis" hasta el reconocimiento del/la "hijo/a" y una "convivencia armoniosa" con la discapacidad.



TEMA 04: MODELOS DE ESTUDIO DE LA DISCAPACIDAD
LECTURA INTRODUCTORIA:

EL MODELO POLITICO-ACTIVISTA DE LA DISCAPACIDAD O EL MODELO DE LAS "MINORÍAS COLONIZADAS

Una extensión del modelo social es el que incorpora las luchas "pro derechos" de las personas con discapacidades. En ellas se defiende que el individuo con discapacidad es miembro de un grupo minoritario que ha estado sistemáticamente discriminado y explotado por la sociedad. Defienden los activistas de la discapacidad que las limitaciones con las que se enfrentan las personas con discapacidades, en términos de educación, empleo, transporte, alojamiento, etc., no son en realidad la consecuencia de su problema médico sino la resultante de las actitudes de la población, y del abandono socio-político en el que se encuentran. Vemos, por lo tanto, como las teorías sociales de la discapacidad y el activismo político están en gran medida relacionados. Por ejemplo, el hecho de que una persona en una silla de ruedas no pueda ir a trabajar por sus propios medios, por no existir elementos facilitadores de movilidad en el entorno, es explicado en ambos casos no como la resultante de las características de la persona, sino como la consecuencia de una inadecuada respuesta de la sociedad.

Desde esta perspectiva, el defensor del modelo social y el activista político, localizarán el problema no en la falta de movilidad generada por la discapacidad, sino en la incapacidad de la sociedad para dar respuesta a sus necesidades, por ejemplo, eliminando las barreras a la movilidad. Evolución histórica de los modelos de estudio de la discapacidad existentes en el entorno. Se justifica así que sus actuaciones se centren, no en el nivel sanitario, sino en el de la acción política y social.

Tomado de: <http://usuarios.discapnet.es/disweb2000/cif/PDF/unidad2.pdf>

Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. De acuerdo a lo leído, qué actitudes sociales agudizan la condición de la discapacidad.



2. ¿Qué se tendría que hacer a nivel social para poder contribuir al normal desenvolvimiento de las personas con discapacidad?

3. ¿Con qué modelo de estudio de la discapacidad se contrapone el modelo político - activista?

4. MODELOS DE ESTUDIOS DE LA DISCAPACIDAD

4.1. Modelo Histórico tradicional

La forma tradicional de cómo se ha venido abordando la discapacidad, antes de que se distinga con claridad lo que es una enfermedad de una discapacidad es aquella donde las personas "comunes" veían a las personas con discapacidad como personas muy enfermas (con pocas o nulas posibilidades de recuperación), de modo que eran consideradas inútiles y dependientes de su entorno, sobre todo familiar.

Se les ve como una carga pesada para la sociedad, muchas veces nadie quiere hacerse cargo de ellos (ni siquiera los familiares), por lo que viven principalmente de la caridad y tienen un estatus social inferior, por que viven marginados muchos de ellos en situación de mendicidad. Son objetos de lástima y se ven humillados en la relación con los otros.

En otros casos, la sociedad se siente paternalista frente a ellos por lo que tratan de cuidarlos dándoles pocas posibilidades de desarrollo e interacción efectiva con los demás. La satisfacción de sus necesidades dependerá de la buena voluntad de las personas quienes ocasionalmente le brindarán alimentos o atención sanitaria.

4.2. El Modelo Médico-Biológico

En este modelo la persona es vista como un paciente y su discapacidad como una patología, por lo que los esfuerzos se orientan básicamente el procesos de rehabilitación, tratamiento y "cura" de la discapacidad.

La constatación de que, al margen de la eficacia de las actuaciones médicas, muchas de las enfermedades generaban, como producto final,



déficits en el funcionamiento del individuo, que le inhabilitaban para desempeñar una vida normal, llevó al convencimiento de la necesidad de extender el modelo médico-biológico de enfermedad para abarcar dichos procesos. De esta manera las consecuencias de la enfermedad, definidas como discapacidad, fueron interpretadas y clasificadas, aplicando a ellas el modelo de enfermedad tradicionalmente utilizado en las ciencias de la salud.

En él el déficit o discapacidad adquiere las connotaciones del síntoma, siendo por lo tanto descrito como una desviación observable de la normalidad bio-médica de la estructura y función corporal/mental que surge como consecuencia de una enfermedad, trauma o lesión, y ante la que hay que poner en marcha medidas terapéuticas o compensatorias, generalmente de carácter individual.

En la medida en que el déficit es el resultado de la imposibilidad, dadas las limitaciones del quehacer médico, de resolver o prevenir las consecuencias de la enfermedad, se plantea además en el modelo que el objetivo de la actuación ha de ser la búsqueda de la adaptación del individuo con discapacidad a las demandas y exigencias de la sociedad. Para facilitar dicha adaptación, que en cualquier caso ha de ser personal e individual, se postula como objetivo fundamental de actuación, el establecimiento de medidas compensatorias que palien las deficiencias.

El interés por dicho modelo se ha hecho más patente a medida que se ha ido superando el nivel de la medicina curativa, y la sociedad ha comenzado a plantearse nuevos retos en el manejo de las consecuencias de la enfermedad. Por lo tanto a partir de él se han desarrollado sistemas de clasificación y diferenciación de los déficits que, siguiendo los mismos principios que los utilizados en las clasificaciones de las enfermedades, persiguen establecer la taxonomía de las discapacidades.

4.3. Modelo Social

El denominado modelo social, que considera que las causas que dan origen a la discapacidad son primordialmente sociales, en la medida en que la sociedad se ha organizado históricamente de espaldas a la diversidad y en concreto, a las personas con discapacidad, construyendo barreras de distinto orden y nivel que impiden su participación en igualdad.

De acuerdo con este modelo, para garantizar la inclusión de todas las personas es necesaria la eliminación de barreras, lo cual compete a todas las instituciones del Estado, así como a la sociedad en general. Un ejemplo de eliminación de barreras es la construcción de rampas en el entorno urbano, que garantizan la movilidad y accesibilidad de las personas con discapacidad física.

Bajo este modelo es común escuchar de estrategias de inserción como la inclusión, de ahí que se tentará hacer viable la educación inclusiva, el empleo inclusivo, las comunidades o sociedad inclusiva.



4.4. Modelo de Derechos

Se centra en el reconocimiento de la dignidad humana y a la persona con discapacidad como sujeto de derechos, a quien debe garantizársele la participación en sociedad en igualdad de condiciones con los demás. En ese sentido, se afirma la autonomía e independencia para la toma de decisiones sobre cualquier aspecto de su vida.

Como ejemplo de la implementación de programas y servicios bajo el modelo de derechos encontramos la implementación de la atención de la salud mental desde el primer nivel, bajo un enfoque comunitario y social.

Los modelos, social y de derechos, han sido recogidos por el Sistema Universal a través de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, instrumento que además ha sido adoptado por nuestro país y se encuentra en vigencia desde el año 2008, marcando una serie de obligaciones para el Estado peruano que implican la reformulación de normas, pero también de políticas, programas y servicios.

Nos acercaremos al contenido de este documento, que al ser un tratado de derechos humanos pasó a ser parte de nuestro ordenamiento jurídico con rango constitucional, conforme lo indica la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú. Es preciso considerar además que el Tribunal Constitucional ha manifestado que "los derechos humanos enunciados en los tratados que conforman nuestro ordenamiento vinculan a los poderes públicos y, dentro de ellos, ciertamente, al legislador". De acuerdo al Tribunal Constitucional

"El rango constitucional que detentan trae consigo que dichos tratados están dotados de fuerza activa y pasiva propia de toda fuente de rango constitucional; es decir, fuerza activa, conforme a la cual estos tratados han innovado nuestro ordenamiento jurídico incorporando a éste, en tanto derecho vigente, los derechos reconocidos por ellos, pero no bajo cualquier condición, sino a título de derechos de rango constitucional. Su fuerza pasiva trae consigo su aptitud de resistencia frente a normas provenientes de fuentes infraconstitucionales, es decir, ellas no pueden ser modificadas ni contradichas por normas infraconstitucionales e, incluso, por una reforma de la Constitución que suprimiera un derecho reconocido por un tratado o que afectara su contenido protegido" (Sentencia del Tribunal Constitucional en los Expedientes N° 0025-PI/TC y 0026-2005-PI/TC, fundamento 33.)





4.5. Modelo Bio-Psico-Social

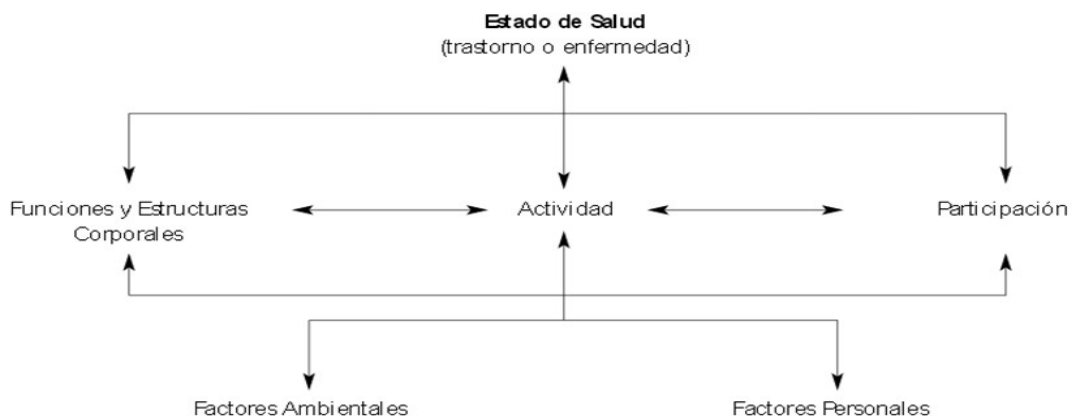
Hasta aquí hemos revisado modelos contrapuestos, y en gran medida enfrentados, de la discapacidad los cuales, no cabe la menor duda, han posibilitado la consecución de importantes logros en el desarrollo de políticas y actuaciones en este área. No obstante, desde nuestro punto de vista, ninguno de los modelos propuestos resuelve, por sí solo, todas las problemáticas inherentes a esta realidad tan compleja que es la discapacidad. Si el ser humano, tanto en la salud como en la enfermedad, en la conducta y funcionamiento normal como en el alterado, no puede sino ser visto como la resultante de fundamentaciones biológicas, motivaciones psicológicas y condicionamientos sociales, no tenemos más remedio que aceptar que dicha conceptualización ha de ser también aplicada a la discapacidad, sea cual sea su naturaleza.

Desde esta posición todos los modelos propuestos, más que excluyentes y antagónicos, se nos presentan como confluyentes y complementarios. Es precisamente esta visión integradora, que defiende el modelo bio-psico-social, la que nos permite explicar de manera más satisfactoria ese hecho complejo y multifacético que es la discapacidad. Gracias a él es posible establecer un lazo entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan la discapacidad y desarrollar políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos.

Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual nos clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas.

4.6. El nuevo esquema

El nuevo esquema de múltiples interacciones entre sus dimensiones y áreas. Aunque, según se declara en el texto de esta Clasificación, la CIF «no establece un “proceso” del funcionamiento y la discapacidad», se intentan aclarar dichas interacciones mediante el siguiente esquema:



Fuente: OMS, 2001.



De la lectura del cuadro podemos inferir:

- Los estados de salud tienen consecuencias en todos los componentes del funcionamiento (corporal, actividad y participación). A su vez, los componentes del funcionamiento tienen directa repercusión sobre los estados de salud, en tanto que condicionan la posible aparición de nuevas alteraciones (trastornos o enfermedades).
- Los componentes del funcionamiento se relacionan, por pares, todos entre sí (cuerpo y actividad; cuerpo y participación; actividad y participación) y en ambos sentidos.
- Los componentes del funcionamiento (todos y cada uno de ellos) se ven influidos por los factores contextuales, tanto ambientales como personales. Al mismo tiempo, los factores contextuales pueden ser determinados por las circunstancias que acontezcan en los tres componentes del funcionamiento.



Referencias bibliográficas

Adroher, B. (2003). *Discapacidad e integración: Familia, trabajo y sociedad*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

Aierbe, A. (2005). *Intervención psicopedagógica en los trastornos de desarrollo*. Málaga: Ediciones Aljibe.

Deutsch, D. (2003). *Bases psicopedagógicas de la Educación especial* (4ª ed.). Madrid: Pearson.

Giddens, A. (2014). *Sociología*. Madrid. Alianza Editorial.

Rondón, L. (2011) *Nuevas formas de familia y perspectivas para la mediación: El tránsito de la familia modelo a los distintos modelos familiares*. Sevilla: UNIA.

Quintero, A. (2007). *Diccionario especializado en familia y género* (1ª ed.) Buenos Aires: Lumen.

Salmón, E. & Bregaglio, R. (2015). *Nueve conceptos claves para entender la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Lima: Idehpucp

Verdugo, M.A. (2007). *Diversidad inclusiva*. Salamanca, España: INICO. Recuperado de: <http://www.diversidadinclusiva.com/wp-content/uploads/2016/02/Autodeterminacion-y-calidad-de-vida-en-las-personas-con-discapacidad-Verdugo-articulo.pdf>



Segunda unidad

Educación y Discapacidad

LECTURA INTRODUCTORIA:

LA SOBREPOTECCIÓN NO ES BUENA PARA LOS HIJOS

Se define como el exceso de cuidado y/o protección de los hijos por parte de los padres.

Este exceso de cuidado, obedece al temor del adulto respecto al hecho de que sus hijos crezcan y comiencen a ser independientes.

En los niños con discapacidad la sobreprotección se debe al pensar que ellos no son capaces de aprender determinadas actitudes o acciones, que si les permitiéramos, los enseñaríamos a ser más independiente de los adultos.

Es una sensación frecuente en las madres por el vínculo que existe entre ellas y sus hijos, aunque no quiere decir que los padres no lo experimenten, pues ellos también pueden tener conductas de sobreprotección frente a sus pequeños.

La sobreprotección se registra con mayor frecuencia en los padres primerizos y en los padres con un niño con discapacidad; y obedecen a su ansiedad por crear un mundo ideal para su primogénito y dejar atrás los errores que, según ellos, cometieron sus padres. En el caso de los niños con discapacidad la sobreprotección tiene el objetivo de proporcionarle lo que él no puede hacer por sí mismo y "cuidarlo" del medio ambiente que le rodea, debido a que frecuentemente el entorno es visto como amenazante para su "pequeño". La mayoría de los padres con niños con discapacidad ven a su hijo como "pequeño" toda su vida, sin considerar su edad cronológica.

Lo ideal es proteger, no sobreproteger, y esto se logra confiando en su capacidad para relacionarse con otros. Hay que estimular al niño para que investigue y, sobre todo, hablarle claro para que se relacione con los demás seguro de sí mismo y no se sienta relegado.

En el caso de los niños con problema de lenguaje; este se retrasa aún más porque los padres no exigen mayor esfuerzo en el lenguaje verbal de sus niños porque ya los están disculpando por su problema.

Tomado de: <http://discapacidadypsicologia.blogspot.pe/2013/06/sobrepoteccion.html>



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿En qué consiste la sobreprotección a los hijos?

2. ¿Cómo se da la sobreprotección en los niños con discapacidad?

3. ¿Cuál consideras sería una situación ideal al momento de abordar a un niño con discapacidad?

TEMA 05: LA AUTODETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

5. Significado de la autodeterminación

Wehmeyer (2001) citado por Verdugo (2007) agrega con respecto a la autodeterminación lo siguiente:

“Autodeterminación se refiere a actuar como el principal agente causal de su vida y hacer elecciones y tomar decisiones respecto a la calidad de vida propia, sin influencias o interferencias externas innecesarias”

Wehmeyer (2001) citado por Verdugo (2007) sostiene además que: El término autodeterminación” tiene dos significados principales para comprender el concepto: como un “concepto personal, refiriéndose a cuestiones de causalidad y control personal en la conducta y acción humana, y como un concepto aplicado a grupos de personas refiriéndose a sus derechos de determinar su propio estado político autogobierno” .



La manera más usada del término es entenderlo como un derecho político, lo que influye directamente en la comprensión del constructo en los servicios y apoyos para personas con discapacidad. Autodeterminación es sinónimo de autogobierno que significa 1) Ejercer un control o dominio sobre uno mismo o sobre sí mismo, o 2) Tener el derecho o poder de autonomía. En lengua española, siguiendo el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española (1992), el concepto viene reducido exclusivamente a la dimensión política "decisión de los pobladores de una unidad territorial acerca de su futuro estatuto político"

En los años 70, y más aún en los 80, las personas con discapacidades del desarrollo, incluidas las personas con retraso mental, comenzaron a defender el reconocimiento y aceptación de su habilidad para hablar por sí mismos cuando se tomaban decisiones que afectaban a sus vidas. Así comenzaron los primeros grupos de autoayuda, en un proceso similar en parte a la ocurrida década antes a sus padres. Los primeros planteamientos de estos grupos de apoyo personal comenzaron a proponer.

5.1 Calidad de vida en la discapacidad

Consideramos un ítem importante en la calidad de vida de las personas con discapacidad el "hablar por sí mismos", "tomar decisiones acerca de su propia vida", o "participar en y contribuir a la comunidad" Dybwad, (1996). Desde entonces en muchas ocasiones se ha mostrado lo que las personas con discapacidades del desarrollo pueden hacer cuando se les da la oportunidad para participar en la toma de decisiones y se les apoya para hablar por ellos mismos.

A pesar de que se avanza en el camino de la autodeterminación de las personas con discapacidad, todavía es escasa la participación de las personas con discapacidad a nivel local, regional o estatal en los organismos en los que se toman decisiones sobre sus vidas, sobre todo cuando hablamos de aquellos que presentan discapacidad intelectual. Uno de los principales problemas para ello son las bajas expectativas de profesionales, padres y sociedad en general respecto a sus posibilidades. Y aquí se puede entender la importancia también del significado como concepto político de autodeterminación (que se comentaba al principio de este apartado), pues los grupos de personas con discapacidades del desarrollo reclaman ese derecho.

En lo referente a programas y servicios para personas con discapacidad, la autodeterminación se ha utilizado para guiar las prácticas en diferentes contextos, que van desde el ámbito del bienestar social general hasta la educación especial y a los servicios de apoyo para adultos con discapacidades del desarrollo y retraso mental. Son de gran interés las conexiones que guarda el concepto con el desarrollo del principio de "Normalización". Por otro lado, el concepto de autodeterminación ha sido aplicado en la provisión de servicios, la



investigación y la defensa sobre discapacidad como medio para mejorar la calidad de vida y aumentar la provisión de ayudas para personas con discapacidades.

El uso del concepto de calidad de vida con los alumnos y con los adultos con discapacidad permite centrar las actividades, programas y servicios en las personas, dando especial relevancia a su propia perspectiva, satisfacción y bienestar personal. La aplicación del concepto de calidad de vida y del de autodeterminación en favor de las personas con discapacidad son bastante recientes y guardan muchas de las claves actuales y del futuro inmediato para lograr una transformación positiva y significativa de nuestras prácticas profesionales, organizativas e investigadoras, así como de la política social.

Algunos indicadores de calidad de vida de una persona en situación de discapacidad son:

- **Área de bienestar emocional:** satisfacción, autoconcepto y ausencia de estrés.
- **Relaciones interpersonales:** interacciones (disponer de redes sociales) y relaciones sociales (tener amigos y adecuadas relaciones familiares)
- **Bienestar material:** estatus económico, empleo y vivienda.
- **Desarrollo personal:** Acceso a educación, competencia personal y desempeño.
- **Bienestar físico:** Tener buena salud, atención sanitaria y acceso a actividades de ocio y recreación.
- **Inclusión social:** integración y participación en la comunidad, roles comunitarios y apoyos sociales.
- **Derechos:** Respeto y reconocimiento de sus derechos humanos y disponer de mecanismos legales para defender tales derechos.
- **Autodeterminación:** autonomía y control personal, contar con metas personales y realizar elecciones básicas.

5.2. Condiciones y estrategias para la autodeterminación

Para que una persona en situación de discapacidad pueda hacer posible su autodeterminación se tiene que tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Un contexto que genere las suficientes oportunidades para que las personas con discapacidad desarrollen las competencias necesarias.



- Fomentar habilidades de autoregulación de modo que la persona genere autoevaluación, automonitorización y autoreforzo sobre su acción en el entorno.
- Motivar a las personas para que opten mayores niveles de autoconciencia y autoconocimiento.

Por otro lado algunas estrategias a tomar en cuenta, para lograr la autodeterminación son:

- Comunicación espontánea.
- Clima social afectivo y positivo.
- Mantenimiento y aumento de la autoestima.
- Presencia de un entorno que ofrezca oportunidades y respete la diversidad.
- Delegar actividades y responsabilidades a personas con discapacidad.

Por último, ¿Cuáles son los indicadores de que una persona ha logrado autodeterminarse?, podemos señalar los siguientes:

- Es consciente de sus necesidades e intereses personales.
- Toma decisiones basadas en esas consideraciones y evalúa la eficacia de dichos resultados.
- Establece metas personales.
- Se esfuerza por su independencia aunque reconoce su interdependencia con otros en su mundo.
- Reconoce sus virtudes, fortalezas y debilidades.
- Es seguro de sí mismo y se siente orgulloso de sus logros.
- Autorregula su conducta y es persistente en sus logros.
- Enfrenta sus problemas de manera creativa.

Adaptado de Wehmeyer(1998), citado por Verdugo (2007)



TEMA 06: LA EDUCACIÓN INCLUSIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LECTURA INTRODUCTORIA :

EL ACCESO A LA EDUCACIÓN DE LOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD

En todo el país, más de 57 mil niños, adolescentes y jóvenes con habilidades diferentes estudian en instituciones denominadas "inclusivas", sean públicas o privadas. Sin embargo, de este universo solo 10 mil 667 reciben atención especializada y soporte a través de los Servicios de Apoyo y Asesoramiento de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE), según el Ministerio de Educación (Minedu).

LA ELECCIÓN. Para el doctor Richard Ruiz Moreno, director del Instituto Nacional de Rehabilitación, si un niño tiene una discapacidad de tipo leve o moderada, cuenta con todas las posibilidades de acceder a un colegio inclusivo. Si fuese severa, es preferible que sea matriculado en una escuela especial.

APRENDIZAJE EN CONJUNTO. La inclusión de un niño con discapacidad no debe generar temor de retraso intelectual en el aula, pues, según Ruiz Moreno, mejora el entorno de socialización de los jóvenes. El espacio educativo se vuelve más tolerante ante la llegada de estos niños especiales.

AYUDA MÉDICA. Desde el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), el Departamento de Deficiencias Intelectuales y Adaptación Social (DIAS) brinda atención integral a niños con retardos mental, leve, moderado, severo, profundo; y los trastornos asociados, para desarrollar sus funciones intelectuales y motoras que los ayudará a integrarlos a la escuela.

De esta forma, las actitudes en el aprendizaje como la atención, memoria y otras capacidades mentales son mejoradas para que se puedan adaptar a los cursos escolares.

PROPUESTAS. Con el objetivo de evitar casos de discriminación, ahora los colegios regulares están obligados a separar por lo menos 2 vacantes por aula para niños con discapacidad. Con respecto al currículo escolar, según Marcia Rivas, asesora de la Dirección de Educación Básica Especial (DIGEBE), se está actualizando con ciertos ajustes.

Fuente: Artículo del Diario Correo del 01 de marzo de 2016. Textos: A. Fernández

Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿Qué sostiene Ruiz Moreno con respecto a la educación de niños con discapacidad?



2. ¿Cuál es el rol de la asistencia médica en la educación de los niños con discapacidad?

3. ¿Qué medidas se están implementando para evitar la discriminación de los niños con discapacidad en el ámbito educativo?

6. Situación de la educación en las personas con discapacidad

Al respecto, la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad en el Perú destaca que solo el 22,5% de la población con discapacidad tiene educación secundaria y el 11,4% educación superior. Del mismo modo de acuerdo a la defensoría del pueblo el 87% de niños, niñas y jóvenes de entre 6 a 18 años se encuentran excluidos del sistema educativo.

De otro lado, el 76,8% de la población con discapacidad es población económicamente inactiva; mientras que, del total de personas que conforman la población económicamente activa, el 87,9% tiene un trabajo y el 12,1% están desocupados.

Para profundizar más en el tema, la encuesta también revela que el 40,6% de la población con discapacidad depende de una persona para realizar sus actividades diarias, es decir 4 de cada 10 personas.

6.1. Hacia una educación inclusiva

El mayor impulso para la Educación Inclusiva fue dado por la Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales en Salamanca – España (1994): Cada niño tiene características, intereses, capacidades y necesidades que le son propias; si el derecho a la educación significa algo, se deben diseñar sistemas educativos y se deben desarrollar programas educativos de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades que presentan.



La educación inclusiva no es simplemente una reforma de la educación especial ni es una escuela que educa a algunos niños y niñas con discapacidad. La educación inclusiva significa reducir barreras al aprendizaje y la participación y desarrollar escuelas regulares capaces de satisfacer las necesidades de todos los alumnos y alumnas.

La educación inclusiva aspira a habilitar las escuelas para que sean capaces de acoger y responder a las necesidades de todos sus alumnos y de promover una vida en comunidad y de participación; ser un espacio de apertura, que alienta el sentido de pertenencia, que motive la participación activa de todos sus miembros en la vida institucional y favorezca el apoyo individual para desarrollar al máximo las potencialidades de los estudiantes.

Este proceso ha exigido un esfuerzo conjunto y permanente de la comunidad educativa para remover las barreras, movilizar recursos y diseñar distintas estrategias que respondan a las necesidades educativas especiales de las personas con discapacidad.

La escuela bajo el enfoque excluyente planteaba la individualización para la respuesta educativa tomando como referente el déficit, por ello se desarrollaron currículos para cada tipo de discapacidad y los alumnos eran clasificados de acuerdo con su nivel de rendimiento, configurándose la categorización, con el empleo de recursos extraordinarios y en espacios segregados.

Para hacer posible una ruta hacia la educación inclusiva, DIGEBE (Dirección general de Educación básica especial), señala los siguientes aspectos claves:

- Realizar un diagnóstico de la exclusión por discapacidad y determinar la población a atender así como las metas de la inclusión educativa en el contexto local y regional.
- Construcción de liderazgos entre los agentes educativos para desarrollar educación inclusiva en los diferentes niveles y modalidades.
- Planificar la propuesta educativa inclusiva y prever los presupuestos.
- Capacitar a los agentes educativos que harán la inclusión en todas las modalidades.
- Gestión pedagógica e institucional efectiva y eficiente en todos los niveles que involucren a la familia y a la comunidad en la inclusión educativa.

6.2. Integración escolar

En el Perú, entre 1993 y el 2000, se desarrolló el Proyecto de Integración de niños con necesidades educativas especiales a las escuelas regulares, con la asistencia técnica de la UNESCO.



Se puede destacar que el proyecto generó una reforma de la educación especial tradicional, lo que provocó su reconceptualización y el inicio de la reorientación de sus servicios, a favor de la integración de las personas con discapacidad, contribuyendo a reducir los prejuicios sociales.

Durante la ejecución del proyecto se registró la participación de 234 centros educativos con 440 aulas integradoras y un reporte de 768 niños integrados al año 2000.

CUADRO COMPARATIVO DE ESCUELA EXCLUYENTE / INCLUSIVA

| Concepciones | Modelo clínico: educación excluyente | Modelo social: educación inclusiva |
|--------------------------|--|---|
| Diversidad | Alumnos “normales” y con problemas. | Cada alumno es singular. |
| Atención a la Diversidad | Rehabilitar a los alumnos problemas. | Desarrollo de capacidades. |
| Escolarización | Atención segregada y con especialistas terapéuticos. | Todos deben estudiar juntos. |
| Profesor de apoyo | Experto asume al estudiante fuera del aula. | Maestro especial colabora con el maestro regular. |

Fuente: Educación Básica Especial y Educación Inclusiva Balance y Perspectivas, Ministerio de Educación, 2014

En la escuela inclusiva se concibe la individualización de la atención en relación a la identificación de las necesidades educativas y su relación con las exigencias que plantea el currículum único y flexible, que se adapta a las características y necesidades del estudiante, siendo la intervención en el espacio del aula.

El D.S. N° 026-2003-ED del 11-11-2003, que declara la “Década de la Educación Inclusiva 2003–2012”, establece que se lleven a cabo planes, convenios, programas y proyectos que garanticen la ejecución de acciones que promueva la educación inclusiva. Compromete esfuerzos para desarrollar un “modelo” de Educación Inclusiva con propuestas flexibles, diversificadas y contextualizadas de acuerdo con las características de los estudiantes con discapacidad y fortalecer la modalidad, así como la reestructuración de la escuela para el acceso, permanencia, promoción y éxito de los estudiantes con necesidades educativas especiales, a fin de garantizar una educación de calidad con equidad.

Para regular los procesos específicos de la atención con calidad de los estudiantes incluidos en los diferentes servicios educativos del sector, la DIGEBE



participó en diversas reuniones técnicas para orientar el enfoque inclusivo y articular la atención educativa transversal al sistema, lo que sustentó los contenidos en los diferentes reglamentos de la Educación Básica Regular, la Educación Básica Alternativa y la Educación Técnico Productiva, disposiciones a la fecha poco desarrolladas.

La DIGEBE asumió el desafío de contribuir al desarrollo de la educación inclusiva dirigida a los niños, niñas y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo, en la familia y en la sociedad a través de la ejecución del Programa para el Desarrollo de la Inclusión Educativa y Social – PRODIES, con apoyo de la fuente cooperante de la AECID.

Asimismo para el proceso de inclusión DIGEBE sugiere las siguientes orientaciones:

1. Difusión y sensibilización.
2. Selección de instituciones educativas para la inclusión.
3. Evaluación psicopedagógica.
4. Inclusión a la institución educativa.
5. Apoyo y asesoramiento al proceso de inclusión.
6. Evaluación y monitoreo del proceso.

6.3. Admisión de estudiantes con discapacidad

De acuerdo con el principio de no discriminación, no se puede impedir que los estudiantes con discapacidad ejerzan su derecho a la educación. La Ley General de la Persona con Discapacidad señala que “Ninguna institución educativa pública o privada puede negar el acceso o permanencia de una persona por motivos de discapacidad”.

No obstante, las entidades privadas siguen discriminando a través del establecimiento de procedimientos de admisión que buscan impedir el ingreso de estudiantes con discapacidad.

Si bien es cierto que es necesario que los colegios privados tienen el derecho de saber qué tipo de discapacidad presentan sus futuros alumnos para que puedan realizar ajustes razonables; es importante también cuestionar si es trascendente realizar todas estas preguntas, que de una u otra manera podrían tener un contenido prejuicioso.

Es importante señalar algunos aspectos. En primer lugar, no se especifica qué tan importante es esta “Ficha Médica”. No se establece que tanto va a jugar en el proceso de matrícula. Tampoco se justifica la importancia de este documento. El colegio, en este caso, debería indicar la relevancia el peso del mismo dentro del



proceso de matrícula. De esta manera, se determinará si realmente permite o no el acceso a personas con discapacidad.

El Estado peruano garantiza dentro de su ordenamiento jurídico la obligación de presentar, a los consumidores, una información clara y veraz con respecto al servicio que se va a ofrecer. Nuestra Constitución, en su artículo 65 señala que protege el interés de consumidores y usuarios. De esta manera se garantiza el derecho a la información sobre los bienes y servicios que se encuentran dentro del mercado¹⁷. A pesar de que es poco afortunado el señalar que los estudiantes son consumidores de un servicio, en el Perú ese es su estatus y, por tanto, reciben las protecciones que se derivan del mismo.

Los colegios privados tienen la obligación de presentar, dentro de sus medios de comunicación, sean páginas webs o anuncios publicitarios, los requisitos básicos acerca del proceso de matrícula. Así pues, se prohíbe también que estos impidan el acceso a información trascendental a los padres acerca de los servicios que brindan. De esta manera, se pretende "que el consumidor esté adecuadamente informado al celebrar un contrato, al adquirir un producto o servicio, superando la brecha informativa y actuando con la libertad suficiente para que su voluntad no sea viciada". (Muñoz, 2007)

De esta manera, dentro del proceso de admisión de estos colegios, podemos señalar que los niños y niñas con discapacidad no tienen un proceso de admisión equilibrado y ajustado a sus necesidades. Peor aún, es que los colegios sobre valoran de manera negativa la supuesta "discapacidad", cuando, siguiendo a lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta es creada por la sociedad. Por lo tanto, podemos señalar que no se encuentran en las mismas condiciones que aquellos menores de edad que no poseen ningún tipo de discapacidad.

6.4. La cuota de estudiantes con discapacidad

La normativa, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 572-2015-MINEDU "Las IIEE públicas y privadas, en los niveles y grados de EBR y EBA destinan al menos dos vacantes por aula para la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad leve o moderada (NEE) durante el periodo de matrícula. Luego de este periodo podrán ser cubiertas por estudiantes regulares. - Para el caso de IIEE públicas, en las aulas donde se encuentren estudiantes con NEE, el número de estudiantes debe ser menor a lo establecido" válida para instituciones públicas y privadas, habilita que dos estudiantes con discapacidad puedan estar en cada salón. No obstante, esta disposición es muy poco cumplida.



TEMA 07: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LECTURA INTRODUCTORIA:

“PODEMOS APRENDER MUCHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

(Entrevista a Francisco Linares Pérez, Director del centro Fernando Arce de Cantabria - España)

-Diferentes pero iguales es su lema. ¿Es una frase hecha o realmente es posible?

-Creemos que es posible, pero tiene que ser con el apoyo de todos, de las personas con discapacidad, de las familias y, en general, de todos los ciudadanos. Es posible, pero trabajando. La discapacidad es una realidad que nos puede tocar vivir a todos.

-¿Las ayudas públicas a los discapacitados son suficientes o hay recortes?

-Las ayudas son claramente insuficientes. Ha habido una mejora en los últimos diez-quince años y, ahora, más que recortes lo que estamos teniendo es que el crecimiento que teníamos de mejora se ha quedado paralizado, estancado. Por ejemplo, aquí hablamos de chicos con movilidad reducida por lo que el transporte es fundamental, y las ayudas no les cubren el cien por cien. Hay ayudas, pero no las suficientes que necesitan estos chicos.

-¿Qué necesidades tiene el centro?

-Debido a la gran demanda de solicitudes de plazas por parte de las familias, estamos desbordados. Cuando un discapacitado finaliza la etapa escolar necesita el centro de adultos y ahora tenemos plazas limitadas.

-¿Por eso urge hacer las obras en la Finca del Asilo?

-Es imprescindible para poder seguir atendiendo a las familias y contar cuanto antes con el centro de día y la residencia para discapacitados adultos.

-Al Fernando Arce vienen personas con discapacidad de toda Cantabria.

-Hay alumnos que vienen de 21 municipios de la región, lo único que tienen que tener es una discapacidad. Tenemos todos estos centros y servicios porque queremos dar una respuesta integral a las familias. Un niño viene con tres años y puede permanecer aquí hasta su edad adulta. Vamos cubriendo todas las etapas que necesita el discapacitado y su familia.

-¿Cuántos profesionales trabajan en el área de discapacidad?

Unos noventa profesionales para atender a 300 personas con discapacidad.

-Un mensaje para acabar...

-Me gustaría decir que de las personas con discapacidad podemos aprender muchas cosas que otras personas no saben dar. Lo único que pido es que les tratemos como nos gustaría que nos trataran a nosotros, ni más ni menos.

Tomado de: <http://www.eldiariomontanes.es/v/20111218/torrelavega/destacados/podemos-aprender-mucho-personas-20111218.html>



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿Qué tipo de servicios brinda el centro Fernando Arce y dónde se ubica?
¿Conoces si existe algún centro similar aquí en el Perú?

2. De acuerdo a la entrevista, ¿cuál son los principales problemas por las que atraviesa el centro Fernando Arce?

3. ¿Qué es lo que requieren los niños y jóvenes con discapacidad para hacer viable sus necesidades educativas?

7. Necesidades educativas especiales para personas con discapacidad

Cuando se trata de personas con discapacidad que van a incorporarse a una institución educativa, se tiene que tener en cuenta sus requerimientos en función al tipo y nivel de discapacidad que manifiestan, a esto se le denomina: Necesidades Educativas Especiales (NEE). Antes de analizar cuáles son las NEE es preciso tener en cuenta las siguientes recomendaciones para contribuir a su desarrollo personal:

- Aceptar a los niños por lo que son, respetar su individualidad y evitar comparaciones.



- Familiarizarse con sus vidas fuera de la escuela (hermanos, pasatiempos, mascotas, etc.)
- Ayudar a los niños a ver que son multidimensionales
- Animarles a ser independientes y responsables.
- Evitar etiquetas y apodos. ("el cojito", "sordito", "cieguito", etc.)
- Darles la oportunidad para desahogar sus energías a partir de juegos y ejercicios al aire libre.
- Emplear estrategias que permitan su desarrollo social y sus habilidades comunicativas.

Pasemos a ver cuáles son las NEE, en función al tipo de discapacidad.

7.1. Necesidades educativas especiales en la discapacidad intelectual (retraso mental)

Se entiende por retraso mental, aquella persona que muestra un desempeño intelectual por debajo del promedio, dentro de la etapa de desarrollo (hasta antes de los 18 años).

Al respecto Molina (1994, p. 18), menciona:

"Lo que normalmente se conoce con el nombre de deficiencia mental es un complejo constructo, en el que se integren sujetos con niveles de inteligencia muy diferentes, con etiologías extraordinariamente variadas y con sintomatologías tan distantes unas de otras que resulta poco científico la admisión de un síndrome unitario conocido con el nombre de deficiencia mental."

Hasta comienzos del siglo XX no se dan las primeras tentativas para clasificar la deficiencia mental, que es cuando el psicólogo francés Alfred Binet en el año 1905 propicia las bases para la definición de la deficiencia mental a partir del nivel intelectual, considerando un niño con déficit mental a aquel cuya edad cronológica es superior a la edad mental, esta última determinada por pruebas de inteligencia. Otros científicos tenían como criterio la capacidad de adaptación social.

Finalmente Luckasson (1992), ampliado por Schalock (1995), considera que "el retraso mental hace referencia a las limitaciones sustanciales en el desenvolvimiento corriente. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, que tiene lugar junto a las limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades adaptativas: comunicación, cuidado personal, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la



comunidad, autogobierno, salud, seguridad, habilidades académicas funcionales, ocio y trabajo”.

Ahora bien con respecto a sus necesidades educativas especiales, DIGEBE recomienda:

- Darle instrucciones claras y que el niño ejecute la acción paralelamente a la orden.
- Graduar los contenidos en función a su ritmo de aprendizaje.
- Presentar actividades de corta duración y darle el tiempo suficiente, exigiendo mayor rapidez progresivamente.
- Darle la posibilidad de trabajar con objetos reales en el que estimule todos sus sentidos.
- Realizar ejercicios específicos, con actividades de refuerzo.

7.2. Necesidades educativas especiales en la discapacidad visual

La discapacidad visual está referido a la deficiencia del sentido visual que afecta la agudeza y campo visual, así como movilidad ocular, visión de colores o profundidad afectando la capacidad de una persona para ver con normalidad.

La discapacidad visual está referida al conjunto de dificultades que van desde una baja visión hasta la ceguera total.

Ceguera total, ausencia total de la visión o simplemente percepción luminosa.

Ceguera parcial, se trata de una ceguera con restos visuales, que permite la orientación a la luz y la percepción de masas, lo cual facilita mucho el desplazamiento y la aprehensión del mundo exterior.

Baja visión severa, el resto de la visión permite definir volúmenes y percibir colores. La visión de cerca puede ser útil para la lectoescritura con tinta, la lectura de grandes titulares, etc. Sin embargo su visión no permite una escolarización y una escritura solo con tinta.

Baja visión moderada, la visión de cerca permite la lectoescritura con tinta, con diferentes ayudas pedagógicas y/o ópticas, durante la escolarización.

Para Aierbe (2005) la heterogeneidad de las discapacidades visuales viene determinada por el momento de la aparición de los problemas visuales (congénita o adquirida), la forma de aparición (súbita o gradual) y el grado de pérdida de visión. La afección al sistema visual hace que los niños invidentes tengan que empelar los sentidos restantes para reconocer el mundo que les rodea. Es la utilización del sentido auditivo y táctil y en menor medida el gusto y el olfato los que van a sustituir a la visión.



Con respecto a la atención de sus necesidades educativas especiales, DIGEBE recomienda las siguientes medidas a considerar:

- Se sugiere asignar al estudiante inclusivo un aula sin muchos estudiantes, ni demasiados recorridos.
- Es aconsejable cerrar puertas y ventanas en los trayectos, así como minimizar los obstáculos.
- Seleccionar entre los alumnos a quienes deseen participar como tutores de los estudiantes quienes pueden apoyar por turnos.
- El docente debe enseñar el recorrido de los diferentes espacios en el que el niño se va a desenvolver.
- Al dar indicaciones hay que ser específicos, sobre todo en lo que refiere espacios y direcciones.
- Rodear al niño de estímulos sensoriales que estimulen sus otros sentidos.
- Evaluar si en el niño es más eficaz para su lectoescritura el sistema braille o tinta (o ambos).
- Estimular su desarrollo autónomo en el desplazamiento, así como la realización de sus actividades diarias.
- Hay que mostrarle paso a paso cuando se tenga que enseñar una nueva actividad, para que luego lo pueda hacer solo.
- La ayuda que puede brindarse debe hacerse en lo posible solo cuando esté en riesgo su seguridad.

7.3. Necesidades educativas especiales en la discapacidad auditiva

La discapacidad auditiva está caracterizado por la pérdida total o parcial de la percepción auditiva. Las personas que tiene esta discapacidad verán afectada su capacidad de comunicación oral. Ésta puede ser causado por un rasgo hereditario, a consecuencia de un traumatismo, una enfermedad, una larga exposición al ruido o por la ingesta de medicamentos muy agresivo con el nervio auditivo.

Aierbe (2005), menciona que desde el punto de vista educativo se considera dos grandes tipos de sordera, atendiendo al grado de pérdida auditiva:

- a) Hipoacúsicos**, se trata de individuos con audición deficiente pero que pueden adquirir el lenguaje oral (con o sin audífono), por vía auditiva aun cuando sea con algunas imperfecciones fonéticas, léxicas o morfosintácticas pero con un lenguaje funcional.



b) Sordos profundos (Cofosis), Personas cuya pérdida auditiva es tal que incluso con ayuda de sistemas de amplificación tendrán grandes dificultades para adquirir la lengua oral por vía auditiva, como vía principal para la entrada de información y la comunicación.

En cuanto a la atención de sus necesidades educativas especiales tenemos las siguientes orientaciones:

- Dirigir nuestras comunicaciones utilizando todos nuestros recursos expresivos (lenguaje corporal y facial)
- Avisarle cuando el tema de diálogo cambie o haya terminado.
- Utilizar recursos visuales para apoyar nuestras explicaciones.
- Hablar a una velocidad moderada, evitar silabear.
- Verificar la comprensión del mensaje observando su actitud o realizándole preguntas de retroalimentación.
- Utilizar frases simples, evitar jergas.
- Escribir en la pizarra las instrucciones o tareas a realizar.
- Qué los estudiantes hablen por turnos y a mano levantada.

7.4. Necesidades educativas especiales en la discapacidad física

La discapacidad física o motriz constituye una alteración del aparato motor causado por un funcionamiento deficiente del sistema nervioso central, del sistema muscular, sistema óseo, o de una interrelación de los 3 sistemas que dificulta o imposibilita la movilidad funcional de una o varias partes del cuerpo.

Al respecto Ferrer (1996, p. 86), menciona:

“Cuando hablamos del trastorno o déficit motor nos referimos a personas que presentan problemas en la ejecución de sus movimientos, de su motricidad en general, independiente de la causa desencadenante. Intentar clasificar las deficiencias motoras constituye una labor harto compleja dada la dispersión, la variedad y diversidad que estas encierran”.

Estamos acostumbrados a relacionar la discapacidad física únicamente con la pérdida de movilidad de las extremidades inferiores (personas en silla de ruedas), sin embargo la discapacidad puede ser también de los miembros superiores (pérdida de los dedos, las manos o el brazo).

Por otro lado tenemos las siguientes alteraciones relacionadas con la discapacidad física:



- a) **Lesión medular**, cuando el daño se presenta en la médula espinal, el cual pudo haber sido causado por enfermedad o accidente y que origina la pérdida de algunas funciones del movimiento, así como la pérdida de sensibilidad en determinadas áreas del cuerpo.
- b) **Esclerosis múltiple**, es un trastorno fundamentalmente inmunológico, que produce una alergia de parte del sistema nervioso afectando los nervios que están recubiertos por mielina. Se le llama esclerosis porque hay endurecimiento o cicatriz del tejido en las áreas dañadas y múltiple porque se afectan zonas salpicadas del sistema nervioso central. Los daños son impredecibles, sin embargo sus síntomas más comunes son: fatiga, falta de equilibrio, dolor, alteraciones visuales y cognitivas, dificultad del habla, temblor, etc.
- c) **Parálisis cerebral**, Conjunto de desórdenes cerebrales que afecta el movimiento y la coordinación muscular. Es causada por una o más áreas específicas del cerebro, generalmente durante el desarrollo fetal, pero también puede producirse junto antes, durante o poco después del nacimiento, como también por situaciones traumáticas (accidentes).
- d) **Mal de Parkinson (MP)**, Es una de las afecciones más antiguas que conoce la humanidad y recibe su nombre por el médico inglés James Parkinson, quien la padeció y la describió en el año 1817. De origen desconocido se caracteriza por la lenta pérdida de la capacidad física, acompañada de movimientos erráticos e involuntarios.
- e) **Espina bífida**, se trata de una enfermedad congénita manifestada por la falta de cierre o fusión de uno o varios arcos posteriores de la columna vertebral, con o sin exposición de la médula espinal, lo que sucede durante el primer mes de embarazo causado por la falta de ácido fólico. Las consecuencias de esta alteración son: debilidad de las extremidades inferiores, atrofia de una pierna o pie, poca respuesta sensorial o alteración de los reflejos, incontinencia urinaria o de heces y por último deformidad de los miembros inferiores.
- f) **Distonia muscular**, es un síndrome que consiste en contracciones musculares sostenidas en el tiempo. La mayoría de veces provoca torsiones, movimientos repetitivos y/o posturas anómalas, además presenta tics regulares e irregulares afectando una o varias partes del cuerpo.
- g) **Distrofia muscular**, La distrofia muscular se refiere a un grupo de más de 30 enfermedades genéticas que causa debilidad y degeneración progresivas de los músculos esqueléticos usados durante el movimiento voluntario. La palabra distrofia deriva del griego *dís*, que significa "difícil" o "defectuoso,"



y *trof*, o "nutrición." Estos trastornos varían en la edad al inicio, gravedad, y patrón de músculos afectados. Todas las formas de distrofia muscular empeoran a medida que los músculos degeneran y se debilitan progresivamente. La mayoría de los pacientes finalmente pierde la capacidad de caminar. La distrofia muscular no es contagiosa y no puede provocarse por una lesión o actividad.

h) Acondroplasia, se trata de una alteración en el crecimiento de los huesos, causando enanismo. El tamaño de la columna y del dorso puede ser relativamente normal, pero el de las extremidades no crece de manera armónica y proporcional, produciendo una estructura asimétrica del cuerpo, con las consecuentes dificultades en el movimiento.

En los ámbitos de desarrollo y aprendizaje de los alumnos con discapacidad motriz, las necesidades curriculares más relevantes son la movilidad, control postural, manipulación y desarrollo del lenguaje.

Para tal efecto la guía para orientar la intervención de los servicios de apoyo y asesoramiento para la atención de las necesidades educativas especiales (SAANEE), recomienda:

- Revisar las barreras arquitectónicas y generar planes alternativos para la movilidad del niño con discapacidad.
- Para la movilidad debe tenerse en cuenta las ayudas complementarias (silla de ruedas, muletas, bastones, etc.)
- Si se trata de dificultades manipulativas, hay que realizar adaptaciones al material didáctico y útiles escolares.
- Para la lectoescritura es de gran ayuda el uso de PC.
- Fomentar actividades que fomenten participación, confianza y cooperación.
- Flexibilizar las actividades en función de las limitaciones que genere la discapacidad física.

7.5. Necesidades educativas especiales en el trastorno de espectro autista (TEA)

El Autismo es un síndrome caracterizado por la carencia de habilidades para el intercambio afectivo, falta relaciones sociales, aislamiento de la persona, reiteración de rituales compulsivos y una resistencia manifiesta al cambio. La respuesta a los estímulos visuales son diferentes y presentan cierta dificultad en la comprensión de gestos y el uso social del lenguaje.

Un niño autista no se relaciona con las personas que se encuentran a su alrededor y en cambio prefieren jugar en forma repetitiva, a modo de "fetiche" con un solo objeto o juguete o con su propio cuerpo.



El lenguaje si es que existe, sufre profundos desajustes, aun cuando el niño se encuentra consiente del medio que lo rodea, hasta tal punto que si se interfiere con su actividad lúdica ritual, o si los objetos conocidos en su entorno son cambiados de lugar, él se molesta y comienza hacer berrinches.

Debora Deutsch menciona al respecto que: Aunque es muy probable que el autismo haya afectado a los seres humanos desde sus orígenes, su definición es reciente. Fue Leo Kanner en 1943, el primer autor que acuñó este término y describió el síndrome autista (Kanner, 1943), su objetivo era diferenciar a esta con la psicosis infantil. De modo que se entiende por autismo al trastorno del desarrollo que genera problemas de pensamiento, comunicación y relaciones interpersonales.

Cuando Kanner definió el síndrome autista por primera vez, lo caracterizó básicamente mediante la utilización de dos síntomas: la existencia de un aislamiento extremo que se encuentra presente desde los primeros momentos de la vida y una obsesión excesiva por las "rutinas".

Los comportamientos característicos del autismo son:

a) Lenguaje

- Falta de lenguaje en algunos casos.
- Vocalización sin lenguaje.
- Retraso en el desarrollo del habla (algunos aprenden recién a los 5 años)
- Ecolalia (repite literalmente lo que oye)
- Uso excesivo de frases hechas.
- Confusión en los pronombres (cuando habla en tercera persona cuando se refiere así mismo).

b) Socialización

- Falta de interacción con otros niños.
- No mira a los ojos.
- No responde a las personas
- Trata a las personas como si fueran objetos inanimados.

c) Motricidad

- Dificultad en la imitación motora.
- Dificultad en el control motor.
- Preocupación por el movimiento de sus manos.
- Aleteo de manos.
- Dar vueltas sobre sí mismo y balancearse.
- Andar de puntillas.

d) Experiencias sensoriales

- Rechazo a tocar ciertas texturas.
- Rechazo a ciertos sonidos.
- Rechazo a ciertas comidas, colores o a ser tocados.



e) Conducta

- Comportamientos repetitivos.
- Comportamiento auto agresivo.
- Deseo de conservar ciertos objetos de una cierta manera.
- Ausencia de interés por las personas u objetos (por ejemplo en niño desinterés por los juguetes).

Con respecto a las orientaciones de cómo focalizarnos en sus necesidades educativas especiales tenemos:

- Se requiere desarrollar estrategias de atención.
- El sistema de aprendizaje debe estar estructurado de manera secuencial y progresiva.
- Utilizar un cronograma de actividades ya que los niños con autismo suelen adaptarse a las rutinas.
- Las actividades deben dársele con anticipación para que puedan adecuarse, para que así pueda flexibilizarse su pensamiento y darle sentido a las acciones a desarrollar.
- Las instrucciones tienen que ser precisas y con un lenguaje claro.
- El ambiente debe ser lo más estructurado posible.
- Evitar realizar cambios en el ambiente, así como el de realizar actividades imprevistas ya que esto le traerá ansiedad e inseguridad.
- El empleo de claves visuales es de gran ayuda en estos casos para reconocer actividades y secuencias.
- Desarrollar actividades que estimulen su interacción social y la comunicación a través de la exploración de objetos, las actividades funcionales y los juegos centrados en el cuerpo.
- Tener flexibilidad en el manejo del tiempo.
- Generarle situaciones reales y en lo posible buscar participación verbal aunque sea mínima.



TEMA 08: EL SAANEE

LECTURA INTRODUCTORIA :

DE 57 MIL ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, SOLO 10 MIL RECIBEN APOYO ESPECIALIZADO

¿Qué pasaría si Pierina estudiara en un colegio regular? Quienes hoy son sus profesores formulan –a simple vista– algunas hipótesis: sin rampa, su silla de ruedas no llegaría a un segundo piso; sin material de apoyo, el aprendizaje sería lento y sin capacitación, sus nuevos maestros no podrían atenderla de manera especializada.

Esta niña de ocho años entiende todo, aunque no tenga la facilidad para decirlo. **Pierina sufre una parálisis cerebral** que oculta –sin proponérselo– entre cada una de esas palabras que se esfuerza por pronunciar.

Ella estudia en el **Centro de Educación Básica Especial (CEBE) N° 2** Laura Alva Saldaña, de Barranco, junto a otros menores con habilidades diferentes, discapacidad intelectual o física, retardo mental, autismo o síndrome de Down.

Debido a que presenta una discapacidad leve, pronto podría trasladarse a un colegio regular e inclusivo, donde deberían aplicarse –sin restricción– programas y acciones que respondan a sus necesidades y que le permitan acceder a un servicio educativo de calidad como el que reciben aquellos escolares que no presentan ninguna discapacidad.

Por lo menos así lo señala el **Decreto Supremo N° 026-2003-ED**, que instauró la Década de la Educación Inclusiva entre el 2003 y el 2012.

En todo el país, más de 57 mil niños, adolescentes y jóvenes con habilidades diferentes estudian en instituciones denominadas "inclusivas", sean públicas o privadas. Sin embargo, de este universo, solo 10 mil 667 reciben atención especializada y soporte a través de los **Servicios de Apoyo y Asesoramiento de las Necesidades Educativas Especiales (SAANEE)**, según el Ministerio de Educación (Minedu).

Este último es un equipo multidisciplinario formado por educadores, terapeutas, psicólogos, asistentes sociales y otros especialistas, que tiene como función acompañar al estudiante con discapacidad leve o moderada y al profesor durante el proceso de inclusión en la Educación Básica Regular (EBR). Su centro de operación son los CEBE, desde donde parten para visitar los colegios inclusivos. En todo el país existen 280 SAANEE.

Son 57 mil los estudiantes incluidos y 10 mil los que reciben atención especializada. "A los restantes (más de 40 mil) no los llamaríamos incluidos, sino solo incorporados, porque están ahí pero no reciben apoyo.

Adaptado de : <http://larepublica.pe/impres/sociedad/710608-de-57-mil-estudiantes-con-discapacidad-solo-10-mil-reciben-apoyo-especializado>



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. Pierina es una niña que tiene parálisis cerebral y que estudia en un CEBE, según el artículo, ¿Qué pasaría si estudiaría en un centro educativo regular?

2. ¿Por qué consideras que existen pocos niños y jóvenes con discapacidad que no cuentan con apoyo especializado para poder estudiar?

3. De acuerdo al artículo, ¿Qué es el SAANEE?

8. ¿Qué es el SAANEE?

Es el servicio de apoyo y asesoramiento a las necesidades educativas especiales. Forma parte de los centros de educación básica especial (CEBE), está conformado por personal docente y no docente especializado para brindar el acompañamiento y asesoramiento en las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación básica regular y educación técnico productiva para asegurar la inclusión educativa de los estudiantes que precisamente presentan necesidades educativas especiales que están asociadas o no la discapacidad.

8.1. Funciones del SAANEE

- Orientación basada en la comprensión, tolerancia, firmeza y respeto a las necesidades educativas especiales, dirigida no solo a los padres sino también a los demás familiares del estudiante con discapacidad.
- Asesorar a las instituciones educativas regulares que atienden a estudiantes con discapacidad, así como a los padres de dichos estudiantes para que



puedan acompañar el desarrollo de aprendizajes en el hogar, reforzar las tareas para mejorar sus habilidades.

- Desarrollar capacitaciones, talleres, seminarios para brindar información práctica y concreta a los profesores, autoridades, padres e interesados acerca de cómo atender las necesidades educativas especiales de las personas con discapacidad.
- También brinda apoyo y asesoramiento a los estudiantes que presentan talento y superdotación.
- Realiza la evaluación psicopedagógica de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Promueve la educación inclusiva en los centros educativos regulares.
- Desarrolla estrategias para articular la escuela y la comunidad.
- Sensibilizar a la comunidad en general acerca de la necesidad e importancia de la educación inclusiva.
- Asesorar los aprendizajes de calidad para los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Asesorar la adaptación curricular metodológica y de materiales didácticos adaptados.

8.2. Orientaciones para operativizar la educación inclusiva en las familias

El SAANEE orientará a la familia, para que pueda ayudar al docente inclusivo, algunos aspectos a considerar son los siguientes:

- Motivar el trabajo de docentes y padres de familia para que exista cooperación permanente entre ambos.
- Incentivar a los docentes inclusivos y padres de familia, a investigar constantemente para conocer avances y nuevas estrategias en relación a la discapacidad y mejorar su desempeño.
- Comprometer a padres de familia y profesionales para lograr un liderazgo compartido. Cuando hay compromiso, los profesores y padres de familia encuentran tiempo y espacio para encontrar las soluciones.
- Identificar las barreras que impiden la participación de todos los agentes educativos, incluso aquellas que tienen que ver con la manera de pensar.
- Promover que los padres de familia de los niños y jóvenes con discapacidad participen activamente en la comunidad educativa.

8.3. Hacia la formación de comunidades inclusivas

Los cambios que se están dando a nivel de la escuela y la familia también alcanzan a la sociedad, por lo tanto exigen el compromiso de todos para que se rompan las barreras de la desinformación, los estereotipos, etc. y se vaya orientando la vida cotidiana a nuevas prácticas donde la inclusión sea algo natural y se adueñe de la cultura.



La aceptación de los niños y jóvenes con discapacidad no solamente es competencia de la escuela, es también un deber de la comunidad.

Para ello el SAANEE organiza talleres, cuyas modalidades son las siguientes:

- a. **Taller de padre a padre.**-Se busca de 4 a 6 padres que compartan sus experiencias con otros padres y que puedan ser monitores.
- b. **Talleres para familias extensas.**-Busca involucrar a todos los miembros de la familia hermanos, tíos, sobrinos u otros miembros.
- c. **Talleres con grupos pequeños.**- Máximo 8 padres, busca reducir la ansiedad y cambiar las actitudes negativas hacia la educación de los hijos.
- d. **Taller para el sistema extra familiar.**-Busca involucrar amigos, vecinos y otros agentes que intervienen en el proceso de formación e interrelación de los estudiantes con NEE.
- e. **Talleres de capacitación a la comunidad educativa.**-Difundir y motivar acerca de la educación inclusiva dirigida a docentes, estudiantes, asociaciones civiles, madres de familia, instituciones públicas, privadas, etc.

Otras actividades sugeridas que realiza el SAANEE son:

- Organizar una videoteca con contenidos para reflexionar sobre experiencias familiares con estudiantes que tienen NEE.
- Organizar visitas a los hogares para orientar a la familia.
- Desarrollar actividades extracurriculares y recreativas.
- Realizar reuniones periódicas para evaluar logros y dificultades.
- Identificar los temas importantes para los padres a partir de una encuesta.



Referencias bibliográficas

- Adroher, B. (2003). *Discapacidad e integración: Familia, trabajo y sociedad*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- Aierbe, A. (2005). *Intervención psicopedagógica en los trastornos de desarrollo*. Málaga: Ediciones Aljibe.
- Deutsch, D. (2003). *Bases psicopedagógicas de la Educación especial* (4ª ed.). Madrid: Pearson.
- Molina, S. (2002). *Deficiencia mental, aspectos psicoevolutivos y educativos*. (2º edición). Málaga: Aljibe.
- Ferrer, M. (Ed.). (2000). *Evaluación e intervención psicoeducativa en dificultades de aprendizaje*. Almería: Pirámide.
- MINEDU (2008). *Guía para orientar la intervención de los servicios de apoyo y asesoramiento para la atención de las necesidades educativas especiales*. Lima: Ministerio de Educación, Viceministerio de Gestión Pedagógica.
- MINEDU (2014). *Educación básica especial y educación inclusiva. Balance y perspectivas*. Lima: Ministerio de Educación, Dirección general de Educación básica especial.
- Verdugo, M.A. (2007). *Diversidad inclusiva*. Salamanca, España: INICO. Recuperado de: <http://www.diversidadinclusiva.com/wp-content/uploads/2016/02/Autodeterminacion-y-calidad-de-vida-en-las-personas-con-discapacidad-Verdugo-articulo.pdf>



Tercera unidad Trabajo, inserción social y discapacidad

LECTURA INTRODUCTORIA:

MTPE: Preocupa situación de empleo de personas con discapacidad

Según el Ministerio de Trabajo, el 76% de este grupo vulnerable en edad de trabajar es predominantemente inactivo.

El titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), Daniel Maurate Romero, invocó a los empresarios a contratar más **personas con discapacidad**, no solo para cumplir la cuota de empleo fijada por el Gobierno sino porque aumentan la productividad de las empresas y la dinámica laboral del país.

El ministro dijo que la situación del empleo de las **personas con discapacidad** es aún preocupante, ya que a nivel nacional el 76% de este grupo vulnerable en edad de trabajar es predominantemente inactivo.

Por ello, señaló que el reto de los empleadores es adecuar sus procesos de selección hasta generar entornos laborales inclusivos a favor de personas con habilidades especiales.

“Hay testimonios que indican que las **personas con discapacidad** son fieles al centro laboral que los contrata y altamente productivas porque al carecer de una capacidad desarrollan otras con mayor destreza y concentración”, manifestó.

CRECE EL INTERÉS

Murate destacó el interés de los empresarios por obtener mayor información sobre la cuota de empleo para personas con discapacidad, los procedimientos de fiscalización, sanciones, beneficios tributarios y certificación de la discapacidad.

De acuerdo a ley, desde este año, las empresas del régimen privado con más de 50 trabajadores deben cumplir con una cuota de empleo no inferior al 3% de la planilla para personas con discapacidad. En el sector público la cuota es del 5%.

En otro momento, el ministro Maurate sostuvo que para promover el empleo de las **personas con discapacidad**, el MTPE ha generado información especializada para conocer la demanda de los empleadores, además ha desarrollado normas e incorporado estrategias y métodos para prestar adecuados servicios a esta población y a los empleadores interesados en contratarlas.

“El Centro de Empleo ha incorporado nuevas metodologías para reconocer las habilidades que un puesto exige para una persona con discapacidad y aprovechar al máximo sus talentos. Además, que ellas aprendan las tareas de un puesto de trabajo con ayuda de un preparador”, detalló.

Tomado de Diario “El Comercio” del 07 de marzo de 2016.



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es la situación laboral de las personas con discapacidad?

2. ¿Cuál es la cuota de empleo que ha establecido el Ministerio de Trabajo?

3. ¿Qué acciones está realizando el Ministerio de Trabajo para la inserción laboral de las personas con discapacidad?

TEMA 09: MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

9. Situación del mercado laboral de las personas con discapacidad

9.1. Situación de la inserción laboral de las personas con discapacidad en el Perú

En el diario Gestión, en una entrevista al especialista Jorge Rodríguez Lava, sostiene que una de las limitantes para una mejor empleabilidad de las personas con discapacidad es la baja calificación laboral de muchos de ellos.

Si bien el Estado peruano ha venido impulsando normas que facilitan el acceso a la empleabilidad de personas con discapacidad, solo dos de cada diez de ellos en edad de trabajar pueden acceder a un puesto de trabajo, señaló Jorge Rodríguez docente de la universidad Continental.

Indicó que la actual normativa obliga a las entidades del estatales a contratar a no menos del 5% de la totalidad de su personal, mientras que los



empleadores privados que tengan más de 50 trabajadores deben hacerlo con una proporción no menor a 3%, tal como lo señala la ley general de las personas con discapacidad.

Respecto al caso de las instituciones públicas el experto señaló que cifras del INEI, reflejan que por ejemplo en el 2012, el 1.5% de los servidores públicos, es decir, solo 21 000 eran personas con algún tipo de discapacidad.

De ello se deduce que para completar la cuota exigida del 5% por la ley, se necesitaría emplear a por lo menos 49 000 personas con discapacidad adicionales en las instituciones públicas.

Para Rodríguez Lava, una de las principales limitantes para una mejor empleabilidad de las personas con discapacidad, es la baja calificación laboral de muchos de ellos.

Según el especialista esta información se deduce de cifras del INEI que indican que dos de cada tres personas con discapacidad, no cuentan con ningún nivel educativo o tienen educación primaria en el mejor de los casos. Y solo uno de cada diez alcanza el nivel superior. Ello constituye uno de los principales factores limitantes de su inserción laboral.

Junto al nivel educativo, Rodríguez Lava sostiene que las mismas cifras del INEI indican, por un lado que hay un elevado número de personas con discapacidad en edad adulta mayor y que además gran parte de ella se concentra en zonas urbanas; razones adicionales por las que les es difícil acceder a un puesto de trabajo.

Por otro lado de acuerdo al servicio civil peruano (SERVIR), señala que en el Perú 5 de cada 100 peruanos o peruanas tiene algún tipo de discapacidad, de los cuales un 52% son mujeres. Asimismo la mayor parte de casos de discapacidad tienen que ver con dificultades para moverse, caminar y usar brazos o piernas. Ahora bien, tenemos que de las personas con discapacidad que se encuentran en edad de trabajar, el 77% no trabaja, pero tampoco busca trabajo.

Como conclusiones de ambas informaciones, tenemos:

- Una de las características centrales de las personas con discapacidad es su escaso nivel educativo, su alta incidencia de la condición de inactividad y su elevado número de población adulta mayor, así como su significativa concentración en el ámbito urbano. Estos factores complican el cumplimiento de la cuota laboral para personas con discapacidad en el sector público.



- No se cuenta con información precisa, centralizada y actualizada que permita monitorear de manera permanente el cumplimiento de la cuota de empleo para personas con discapacidad en el sector público, es más el Estado no realiza la fiscalización si las empresas están cumpliendo o no la cuota de empleo.
- Es necesario identificar adecuadamente los problemas de la población con discapacidad para acceder al servicio civil y evaluar si se deben adoptar acciones positivas orientadas a mejorar sus condiciones de empleabilidad tales como el cierre de la brecha educativa.
- Se debería contar con información actualizada a través de las encuestas del INEI y de la planilla electrónica del Ministerio de Trabajo y promoción del empleo, para que de ese modo se pueda focalizar la atención en los problemas más álgidos de este sector vulnerable de la población.

Finalmente en un trabajo de investigación realizado por CONADIS se encontró que las pérdidas ocasionadas por esta falta de inserción laboral de las personas con discapacidad en el Perú, nuestro país pierde al menos entre 4 a 9% del valor total del PBI. El mismo informe señala que los derechos de las personas con discapacidad, solo lo acceden unos pocos, así como el reconocimiento legal (certificación o acreditación) de su condición de discapacidad.

Por otro lado se hace mención de que existe información escasa de la cantidad de pequeñas empresas o microempresas de las personas con discapacidad (PYME-PCD), hay estudios realizados en Lima y Callao realizados en 722 unidades productivas de las cuales el 54% eran micro y pequeñas empresas y un 15% correspondía a trabajadores independientes.

9.2. La dimensión de la discapacidad en el mundo

Es difícil precisar el número de personas con discapacidad en el mundo debido a problemas de registro y de concepto, pues persisten definiciones diversas sobre quiénes son personas con discapacidad.

Según cifras proporcionadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), 650 millones de personas viven con algún tipo de discapacidad física, sensorial, intelectual o mental, lo cual representa el 10% de la población mundial. En los países con una esperanza de vida superior a los 70 años, todas las personas pasan, en promedio, por lo menos 8 años de su vida con alguna discapacidad.



Debido al crecimiento constante de la población, la ampliación de la expectativa de vida y el incremento de población mayor de 65 años de edad, la población con discapacidad también está aumentando.

9.3. Relación entre discapacidad, pobreza, género y violencia

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) señala que el 80% de las personas con discapacidad vive en países en desarrollo y el 82% se encuentra en condiciones de extrema pobreza.

Según el Banco Mundial (BM), el 20% de las personas más pobres del mundo tiene alguna discapacidad.

Estas personas, pobres y con discapacidades, constituye el grupo de población en situación de mayor desventaja y vulnerabilidad, por ello se les considera como “los más pobres entre los pobres”. Existe pues una relación directa entre pobreza y discapacidad.

Aunque algunos países no reportan diferencias marcadas en razón de género, en la mayoría de los países que conforman la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se registra una mayor incidencia de discapacidad en mujeres que en varones. De otro lado, como señala un informe de las Naciones Unidas, “las mujeres y las niñas con discapacidad son particularmente vulnerables al abuso”. La relación entre discapacidad y género resulta, en todo caso, un área a ser examinada con más profundidad.

La relación entre violencia y discapacidad es un tema igualmente poco abordado. Según la OMS “en algunos países hasta la cuarta parte de las discapacidades son resultado de heridas y violencia.” La ONU señala que los estudios en algunos países revelan que la tasa anual de casos de violencia contra niños y niñas con discapacidad es 1.7% más alta que entre sus pares que no presentan discapacidad. Son precisamente estos niños y niñas con discapacidad víctimas de violencia quienes tienen menores posibilidades de contar con protección policial o acceder a justicia.



TEMA 10: INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
LECTURA INTRODUCTORIA :

Importancia de la cuota de empleo para las personas con discapacidad en el Perú

La importancia del trabajo para una persona en su vida es sumamente grande. El empleo no solamente permite la sostenibilidad económica de quienes se benefician con las remuneraciones, sino que también tiene el potencial de incrementar las capacidades, conocimiento y autonomía de quienes realizan estas labores. No obstante, a pesar de la relevancia que tiene el trabajo en la vida de todo ser humano, en nuestro país existe un grupo de personas que debido a diversos estereotipos peyorativos no han logrado ingresar a estos espacios en igualdad de oportunidades que el resto: se trata de las personas con discapacidad.

De conformidad con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las personas con discapacidad se ven seriamente afectadas en el mundo laboral debido a patrones de discriminación que generan barreras para el acceso al trabajo, y que tienen como consecuencia altas tasas de desempleo en perjuicio de esta población.

El derecho al trabajo en la Convención de Personas con Discapacidad y las obligaciones internacionales de los Estados parte

En el año 2008, con la entrada en vigor de la Convención de Personas con Discapacidad (CDPD), se consagró en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos el denominado modelo social de la discapacidad. Este modelo establece que la discapacidad no es una circunstancia natural del individuo sino que surge de la interacción entre las deficiencias físicas, sensoriales, psicosociales o mentales de una persona y las barreras que establece la sociedad. Por ello, una persona solo tiene discapacidad en tanto la sociedad la discapacita a través sus diversas barreras físicas, actitudinales, socioeconómicas, entre otras.

En razón a ello, las obligaciones internacionales que contempla este tratado se encuentran inspiradas en este enfoque sobre la discapacidad. De esta manera, en lo referido al derecho al trabajo, el artículo 27 de la Convención contempla que el Estado tiene diversos deberes que buscan la inserción de las personas con discapacidad en el mercado laboral y su reconocimiento como personas con capacidad de realizar estas actividades. Entre las obligaciones que contempla el tratado sobre este tema resaltan en particular: (i) la promoción de las oportunidades de empleo en el mercado laboral; (ii) el otorgamiento de empleo a personas con discapacidad en el sector público y (iii) la promoción del empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes.

Tomado de: <http://idehpucp.pucp.edu.pe/comunicaciones/opinion/la-cuota-de-empleo-para-las-personas-con-discapacidad-en-el-peru/>



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué es importante la inserción laboral de las personas con discapacidad?

2. ¿En qué modelo de estudio de la discapacidad se basa la convención de las personas con discapacidad?

3. ¿Qué obligaciones exige la mencionada convención al Estado peruano?

10. La inserción social de personas con discapacidad

10.1. Barreras que enfrentan las personas con discapacidad

Siguiendo el enfoque social de la discapacidad nos encontramos que las personas con discapacidad enfrentan obstáculos que impiden su normal desenvolvimiento esto a raíz de que en general las personas no están preparadas para poder convivir en la diversidad (entendamos que la discapacidad forma parte de esa diversidad). En consecuencia las personas en situación de discapacidad tienen que enfrentar barreras sociales, urbanas o arquitectónicas, económicas, culturales y fundamentalmente actitudinales.

Siguiendo el modelo social, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, no solo invoca, sino que fundamentalmente obliga al Estado a desarrollar la normatividad y políticas que sean necesarias para la eliminación progresiva de estas barreras, dirigidas a la garantía de una auténtica inclusión social.



- a) **barreras sociales.**- Son las limitaciones que tienen las personas con discapacidad para participar y desenvolverse en sociedad, de modo tal que puedan identificarse como sujetos de derechos con igualdad de oportunidades que los demás.

Las personas con discapacidad han sido históricamente excluidas de los espacios de decisión, desde las esferas vecinales hasta las gubernamentales, de manera tal que se perpetúa la organización social ajena a los requerimientos de inclusión de este grupo poblacional.

Como reflejo de estas barreras está la enorme resistencia que existe para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el sistema educativo regular, afectando su derecho a la educación, pero fundamentalmente, restringiendo el disfrute de uno de los espacios de socialización más importantes.

- b) **Barreras económicas y culturales.**- Existe en general un bajo presupuesto destinado para la educación, en consecuencia los recursos destinados para la educación especial para personas con discapacidad termina siendo por demás insuficiente.

Por otro lado existe desidia no solo por parte de las autoridades sino también por los ciudadanos en general que no comprenden la importancia de atender a este sector vulnerable de la población.

- c) **Barreras urbanas y arquitectónicas.**- Están conformadas por los obstáculos que deben enfrentar las personas con discapacidad para su movilidad en las ciudades, que dificultan o incluso impiden su acceso a bienes y servicios de manera libre, autónoma y segura.

De este modo, se ve restringida su circulación en el entorno urbano, esto es calles, veredas, parques, entre otros; y arquitectónico, conformado por el interior de las edificaciones (ascensores, pasadizos, zonas de espera, servicios higiénicos, etc.)

La eliminación de estas barreras implica el rediseño de las ciudades y de las edificaciones, sobre todo tomando en consideración que de acuerdo a la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad en el Perú (Instituto Nacional de Estadística e Informática. Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad. Julio 2013., del total de personas con discapacidad en nuestro país –un millón 575 mil personas– más de la mitad son mayores de 65 años de edad (50,4%). Adicionalmente, el 59,2% de la población con discapacidad tiene discapacidad motora, esto es, dificultad para moverse o caminar y/o para usar brazos o piernas.



- d) **Barreras educativas.**-Al respecto, la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad en el Perú destaca que solo el 22,5% de la población con discapacidad tiene educación secundaria y el 11,4% educación superior. De otro lado, el 76,8% de la población con discapacidad es población económicamente inactiva; mientras que, del total de personas que conforman la población económicamente activa, el 87,9% tiene un trabajo y el 12,1% están desocupados.

Para profundizar más en el tema, la encuesta también revela que el 40,6% de la población con discapacidad depende de una persona para realizar sus actividades diarias, es decir 4 de cada 10 personas

- e) **Barreras actitudinales.**- Tiene que ver con los prejuicios y mitos que tienen las personas con respecto a las personas con discapacidad, algunos de estos son:

- Las personas con discapacidad son un segmento pequeño (Solo en Latinoamérica son 50 millones).
- Las personas con discapacidad tiene fácil acceso a la educación y el trabajo (solo el 20 al 30 % logra estudiar en Latinoamérica)
- No es bueno que personas con discapacidad estudien con personas "normales" (educación inclusiva)
- La discapacidad es algo con la que ya "se nace" (50% de los casos son causados por factores ambientales)

10.2. Estrategias de inserción social de la persona con discapacidad

En el proceso de inserción social de las personas con discapacidad existen dos categorías que son muy semejantes: integrar e incluir; sin embargo si estas categorías las empleamos en el ámbito de las ciencias sociales su utilización nos va a permitir distinguir sus diferencias:

- a) **La integración.**- se refiere a insertar a un grupo minoritario dentro de un grupo mayoritario, pero aun estando diferenciados. Un ejemplo de Integración sería abrir puestos laborales para PsD Intelectual en una empresa cualquiera, donde las PsD Intelectual deben trabajar en un espacio distinto dentro de las dependencias de la empresa con respecto a otros empleados.

En la Integración las personas se suman a situaciones "normales", pero manteniendo "la diferencia" por tener alguna Discapacidad. En este caso, las PsD deben adaptarse a las exigencias del contexto, es decir, deben ser o comportarse como la mayoría. Por tanto, aun con la buena intención de las propuestas de Integración, éstas aún suponen una segregación de las personas.

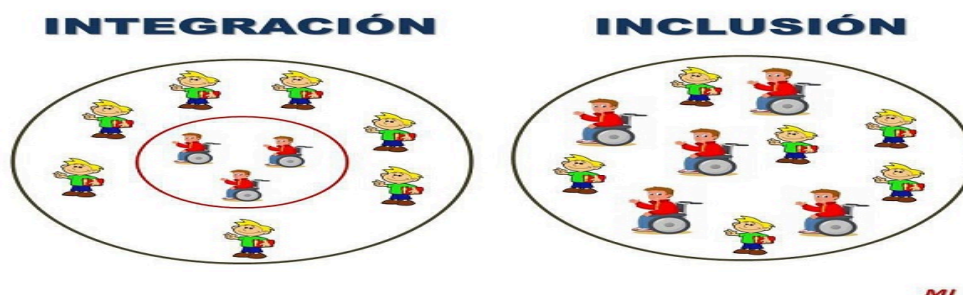
- b) Inclusión.-** Es una estrategia que busca que las personas no estén divididas en grupos por sus capacidades o diferencias funcionales, se espera entonces que las personas convivan, se desarrollen e interactúen entre sí, sin que la Discapacidad sea un factor determinante para generar una división.

En los procesos inclusivos, los acuerdos y decisiones son tomados en conjunto; en el ejemplo de puestos laborales para PsD, los jefes son más bien líderes, y los empleados pasan a ser colaboradores. Los beneficios que se buscan son para todos, tengan o no Discapacidad. Entonces, las propuestas inclusivas abogan por el desarrollo de un sistema único para todas las personas.

Entonces, ¿integrar o incluir?

La Inclusión no pretende que las PsD sean "normales" o como la mayoría, ya que la Discapacidad existe, y es una diferencia, como cualquier otra diferencia, ya que todos somos personas, pero lo importante es respetar la individualidad propia de cada ser humano.

Finalmente, la Integración corresponde a una inserción social parcial, mientras que la Inclusión es una inserción social total. Y en conclusión, debemos pasar de una mirada integradora a una visión inclusiva.



¿Cómo se diagnostica la discapacidad de una persona?

Cualquiera sea la estrategia a emplear (integración o inclusión), hay que detectar la discapacidad en la persona para hacer posible su inserción. Para ello se tiene que apelar a un equipo multiprofesional para determinar:

- i) Diagnóstico acerca de las dificultades físicas o mentales que presenta la persona.
- ii) Determinar las necesidades, aptitudes y posibilidades de recuperación.



- iii) Valoración y calificación del grado de discapacidad de la persona y en función de ella establecer estrategias de inserción e identificación de beneficios.

10.3. Condiciones para la inserción social de las personas en situación de discapacidad (PsD)

- i) La capacidad y el deseo de la PsD de asumir roles sociales que le permitan desempeñarse con normalidad, por ejemplo en el ámbito laboral.
- ii) Correspondencia con las necesidades y expectativas sociales sobre el desempeño individual de la PsD.
- iii) Oportunidades y barreras sociales que presenta el medio.
- iv) Adecuación del entorno para facilitar el desempeño de la PsD.
- v) Adecuada capacitación en una formación ocupacional y/o laboral.
- vi) Un marco jurídico sólido que respalde el proceso de inserción laboral, poniendo énfasis en el reconocimiento de sus derechos más elementales.



TEMA 11: ROL DEL ESTADO EN LA FORMACIÓN OCUPACIONAL

LECTURA INTRODUCTORIA:

La oferta de técnicos no cubre necesidades del país

"En los últimos años se ha producido un crecimiento significativo de IEST, pero el 51% de las grandes empresas manifiestan que no encuentran personal capacitado, mientras que el 48% de los egresados universitarios sostienen que su primer empleo no coincide con lo que estudiaron. Hay un divorcio entre la oferta educativa y la oferta de empleo", dice Otto Frech, director general de Tecsup.

Las últimas cifras del Censo Educativo, correspondientes al 2011, indican que ese año se graduaron 91.276 alumnos de los IEST y otros 433.788 se capacitaron en los CETPRO. Los IEST en el país brindan los siguientes grupos de carreras: Administración y Comercio; Actividades agrarias, Actividades marítimo pesqueras; Artes gráficas; Computación e informática; Comunicación, imagen y sonido; Construcción; Electricidad y electrónica.

Además de Estética personal, Hostelería y turismo; Industrias alimentarias; Mecánica y metales; Mecánica y motores; Minería; Química; Salud; Servicios sociales y asistenciales; Textil y confección, y Actividades deportivas.

Pilar Saavedra Paredes, directora de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva del Ministerio de Educación, señala que "los profesionales técnicos que se insertan laboralmente deben contribuir al mejoramiento de la competitividad que asegure el crecimiento económico". Los principales IEST como SENATI (11.000 egresados en el 2012) y TECSUP (3.700) comienzan a encaminar sus carreras hacia lo solicitado por el mercado laboral.

"Actualmente hay una limitación respecto a las posibilidades de crecimiento o continuidad académica en la oferta educativa técnico profesional", reconoce Saavedra Paredes. "En el modelo educativo actual un estudiante que sigue una carrera de tres años debe empezar de nuevo una carrera universitaria si quiere continuar su desarrollo profesional. Esto solo beneficia a las universidades que lanzan programas con horarios especiales para la gente que trabaja", coincide Otto Frech.

Sin embargo, que los jóvenes opten por una carrera tecnológica o una opción ocupacional es una decisión audaz e inteligente porque asegura inserción laboral rápida.

"Si los jóvenes fueran más conscientes de la importancia del rol económico y social de la educación técnica, que se convirtió en el motor del crecimiento del país, podrían sentirse más animados en decidirse por ésta", afirma la funcionaria del MINEDU.

Tomado de: <http://larepublica.pe/03-02-2013/la-oferta-de-tecnicos-no-cubre-necesidades-del-pais>



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué la oferta de técnicos no cubre las necesidades del país?

2. ¿Cómo beneficiaría este escenario en las personas con discapacidad?

3. ¿Qué se requiere por parte del Estado, para que las personas con discapacidad puedan cubrir la demanda de ofertas laborales de mano de obra técnica?

11.1 Antecedentes de las políticas nacionales de empleo en el Perú

En el Perú, el antecedente más remoto de medidas que promueven el empleo de las personas con discapacidad es el Decreto Ley 24560 del 11 de Julio de 1963 promulgado durante el gobierno de la Junta Militar presidida por el General Nicolás Lindley. Dicho instrumento legal disponía que las reparticiones estatales y entidades paraestatales tuvieran que proporcionar ocupación remunerada en las vacantes que se produzcan a los lisiados recuperados e invidentes capacitados que acrediten certificados oficiales de competencia, en aquellas labores que estén en aptitud de desempeñar. Dicha norma tenía como propósito explícito vincular los sistemas de rehabilitación existentes en aquel entonces como el Instituto Nacional del Ciego, las escuelas especializadas para invidentes y los centros de rehabilitación de lisiados, con el mercado laboral a través del empleo en el sector público. Asimismo, el estado peruano se comprometía a crear centros de producción industrial con el fin de dar ocupación permanente y remunerada a los egresados de los centros mencionados.

Ciertamente la norma mencionada tenía severas limitaciones. En primer lugar dicho instrumento legal manejaba una concepción muy limitada respecto a la



naturaleza de la discapacidad al conceder mayor jerarquía a un sub – conjunto muy reducido de estas (la discapacidad física y una clase de discapacidad sensorial). En segundo lugar, la norma sólo favorecía a los egresados de los centros de rehabilitación que pudieran acreditarlo, los cuales, como es razonable suponer, constituían una proporción muy reducida de la población con discapacidad de aquel entonces, ello en razón de lo costoso de los servicios de rehabilitación y por la limitada cobertura geográfica de los mismos. Así, las personas con discapacidad de escasos recursos (sin duda la gran mayoría) quedaban en la práctica excluidas de los beneficios de esta norma.

Las políticas de empleo para las personas con discapacidad en el Perú han seguido un patrón evolutivo similar, aunque algo tardío, en relación con los avances alcanzados en otras latitudes. A modo de resumen podemos establecer que dichos avances fueron bastantes modestos y restringidos exclusivamente al campo de lo estrictamente formal (aunque no necesariamente homogéneos entre las diversas dimensiones de política inclusiva como veremos más adelante), si avances reales en términos de cambios sustantivos en las oportunidades de empleo para las personas con discapacidad. Los avances ocurridos en la década del ochenta se vieron opacados por el contexto de crisis económica e inestabilidad política, mientras que durante los 90s las políticas de ajuste estructural en el mercado de trabajo postergaron una vez más las expectativas de mejoras en términos de acceso al bienestar por medio de un empleo adecuado para las personas con discapacidad. Como veremos en las secciones siguientes dicha situación no ha cambiado sustantivamente en la actualidad.

11.2 Rol del estado en la formación ocupacional

Frente a la falta de empleo y la falta de empleabilidad, surge como una respuesta por parte del Estado la capacitación laboral a personas desempleadas correspondientes a las poblaciones vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad.

Esta actividad está referida a la prestación misma de la capacitación laboral a los beneficiarios de la intervención con el propósito que adquieran competencias técnicas que le permitan alcanzar un desempeño eficiente en los puestos de trabajo previamente identificados.

Al respecto los Programas “Jóvenes Productivos” e “Impulsa Perú” elaboran los términos de referencia para la contratación de las entidades de capacitación a fin de ser derivados a FONDOEMPLEO quienes realizan el proceso de convocatoria y selección. Los términos de referencia deben garantizar que las personas con discapacidad adquieran competencias que los hagan más empleables, por ello debe asegurarse que las entidades de capacitación sean las más adecuadas por lo que deben contar con las acreditaciones respectivas que emite el Ministerio de Educación.



Las entidades de capacitación, dada las características de los beneficiarios, personas con discapacidad, diseñan la malla curricular y los contenidos de los cursos de capacitación en base al perfil de los puestos de trabajo previamente identificados. Los Programas “Jóvenes Productivos” e “Impulsa Perú” aprueban los diseños de los cursos de capacitación, según sea el caso, previa consulta a las empresas comprometidas con la intervención.

Dado que no se cuenta con mucha experiencia en acciones de capacitación laboral para personas con discapacidad en regiones, previamente se identifica a los centros de capacitación de la región con el propósito de conocer si éstos cuentan con la infraestructura y equipamiento mínimo que posibilite impartir los cursos a los beneficiarios.

Este proceso de identificación previo es importante porque permitirá coordinar con las entidades de capacitación las adaptaciones necesarias para el proceso de capacitación laboral y evitar retrasos en el inicio de los procesos de selección y contratación de entidades de capacitación.

La intervención brinda capacitación laboral a ochocientas (800) personas con discapacidad en las regiones de intervención y comprende formación técnica (propias del puesto de trabajo) y talleres para el desarrollo de habilidades socioemocionales para el empleo.

El proceso de capacitación laboral se desarrolla en estrecha coordinación entre las entidades de capacitación laboral contratadas en cada región de intervención y los Programas “Jóvenes Productivos” e “Impulsa Perú” quienes, además, supervisan la prestación de la capacitación laboral de manera permanente.

Asimismo, durante el desarrollo de los cursos de capacitación laboral a los beneficiarios de la intervención se realizan visitas para supervisar la prestación de los servicios de capacitación laboral a las personas con discapacidad y monitorear el avance de esta actividad. Estas visitas son realizadas por la Dirección de Promoción Laboral para Personas con Discapacidad.

11.3 Inserción laboral de personas con discapacidad

Para el registro de las vacantes de empleo se utilizará la “Ficha de Solicitud de Búsqueda de Personal – PCD”, la cual recoge información sobre la identificación de la empresa, puesto de trabajo, requisitos, información adicional sobre el puesto, inserción de personas con discapacidad. Luego del registro de la ficha se hace indispensable una visita a la empresa para llevar a cabo el análisis y valoración del puesto de trabajo.



La modalidad de Empleo con Apoyo es una metodología validada para la inserción laboral de personas con discapacidad mental e intelectual en el mundo laboral competitivo no sólo por los beneficios que comporta para el trabajador en cuanto a crecimiento personal, satisfacción y mejor calidad de vida, sino también por los beneficios que reporta al entorno comunitario.

Las personas con discapacidad mental e intelectual a ser colocadas provienen de los talleres de formación pre-laboral, llevados a cabo también por la intervención, así como de alguna OMAPED, organización especializada o del Centro de Empleo de Lima Metropolitana que haya determinado o la intervención luego determine, a través de una evaluación, que cuentan con las habilidades y competencias para ser empleados de forma inmediata.

11.4. Plan de actuación de la mejora de la empleabilidad e inserción laboral de personas con discapacidad

El Ministerio de trabajo y Promoción del empleo en su afán de querer lograr el acceso laboral a los menos favorecidos como por ejemplo los discapacitados, se ha propuesto el 2015, llevar a cabo el plan de actuación de la mejora de la empleabilidad e inserción laboral de personas con discapacidad, el cual contiene los siguientes componentes y acciones:

a. Diagnóstico preliminar

De acuerdo a la Encuesta Nacional especializada sobre discapacidad el 5.2% de la población Nacional es discapacitada, ahora de este porcentaje solo el 21.7% de la población con discapacidad forma parte el PEA.

El Informe Mundial sobre la Discapacidad (2011), de la Organización Mundial de la Salud, señala que en los países tanto desarrollados como en desarrollo, las personas con discapacidad en edad de trabajar registran tasas de empleo considerablemente menores y tasas de desempleo muchísimo más altas que las personas sin discapacidad.

En el Perú, la situación es similar. La situación laboral de las personas con discapacidad en el país tiene como elementos significativos su escasa participación en el mercado de trabajo y – en el caso de las pocas personas que trabajan- la precariedad del empleo.

A esto hay que agregar que 7 de cada 10 empresarios no están dispuestos a contratar personas con discapacidad. La escasa demanda laboral de personas con discapacidad ahora se ve activada por el establecimiento de la cuota de empleo en el sector privado y la dación de incentivos tributarios, ello en el marco de Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, su Reglamento y la normativa complementaria. No obstante el ente rector que tiene que diseñar e implementar estrategias para la inserción laboral de las poblaciones vulnerables, entre ellas las personas con discapacidad, es el Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo.



b. Objetivos operativos del plan de actuación

1. Desarrollar competencias técnicas en las personas con discapacidad a través de acciones de capacitación laboral basadas en la identificación previa de la demanda.
2. Facilitar la inserción de personas con discapacidad en puestos de trabajo adecuados a través de la inclusión de procedimientos especializados en los servicios de Bolsa de Trabajo y Acercamiento Empresarial que se brindan en el Centro de Empleo.
3. Promover la utilización de la metodología del empleo con apoyo en empresas privadas para la inserción en puestos de trabajo y brindar entrenamiento a las personas con discapacidad mental e intelectual.
4. Desarrollar acciones de capacitación para el autoempleo dirigido a las personas con discapacidad o familiares de personas con discapacidades significativas que les permitan desarrollar actividades productivas por cuenta propia.

c. Ámbito de intervención

- **El ámbito geográfico de intervención del Componente I** "Capacitación laboral de personas con discapacidad e inserción de sus beneficiarios" son las regiones de Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura y San Martín.
- **El ámbito geográfico de intervención del Componente II** "Inserción laboral de personas con discapacidad para la validación de procedimientos especializados" son las regiones de Arequipa, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura y San Martín.
- **El ámbito geográfico de intervención del Componente III** "Consolidación de la metodología del empleo con apoyo para la inserción laboral de personas con discapacidad mental e intelectual" son Lima Metropolitana y Callao.
- **El ámbito geográfico de intervención del Componente IV** "Capacitación en autoempleo para personas con discapacidad o familiares de personas con discapacidades significativas" es la región de Tacna.

d. Beneficiarios del plan de actuación

Los beneficiarios del Plan de Actuación son personas con discapacidad acreditadas, es decir que cuenten con su certificado de discapacidad.

Excepcionalmente, dada la realidad sobre la acreditación y certificación de la condición de discapacidad en nuestro país, el MTPE orientará y apoyará a aquellas personas con discapacidad que no cuenten con su certificado de discapacidad sobre el trámite para su obtención.



- Los beneficiarios del Componente I “Capacitación laboral de personas con discapacidad e inserción de sus beneficiarios” son personas con discapacidad, a partir de 15 años de edad, que cumplan con los requisitos exigidos según el curso.
- Los beneficiarios del Componente II “Inserción laboral de personas con discapacidad para la validación de procedimientos especializados” son personas con discapacidad, a partir de 18 años de edad.
- Los beneficiarios del Componente III “Consolidación de la metodología del empleo con apoyo para la inserción laboral de personas con discapacidad mental e intelectual” son personas con discapacidad mental o intelectual, a partir de 18 años de edad.
- Los beneficiarios del Componente IV “Capacitación en autoempleo para personas con discapacidad o familiares de personas con discapacidades significativas” son personas con discapacidad o familiares directos (padres, hijos o hermanos) de personas con discapacidades significativas de cualquier edad, a partir de 18 años de edad, que cumplan con los requisitos exigidos según el curso.

La atención a los beneficiarios de los componentes I y IV del Plan de Actuación está a cargo de los Programas “Jóvenes Productivos” e “Impulsa Perú” del MTPE.

La atención a los beneficiarios del componente II del Plan de Actuación está a cargo de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de las regiones de intervención.

La atención a los beneficiarios del componente III del Plan de Actuación está a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana del MTPE y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, en coordinación con la Dirección General de Promoción del Empleo.

11.5. Cuota de empleo de personas con discapacidad

El 13 de mayo del 2015, mediante el circular N° 356, se publicó la Resolución Ministerial N° 107-2015-TR – Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. El cual refiere a la aprobación de normas complementarias para regular la aplicación de la cuota de empleo de personas con discapacidad en el ámbito privado, así como la prestación de servicios públicos de empleo y los procedimientos de fiscalización y sanción que garanticen su cumplimiento

Los aspectos más resaltantes de la referida Resolución son los siguientes:



- o Los empleadores obligados al cumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad, son aquellos que cuenten con más de 50 trabajadores. La norma establece los criterios para el cálculo de dicha cuota.
- o Los empleadores están facultados para exigir a sus trabajadores la obtención del certificado que acredite la condición de discapacidad, para lo cual deberá brindar las facilidades para el inicio y el seguimiento del procedimiento de certificación correspondiente, tales como permisos o licencias.
- o La Autoridad de Trabajo brindará asesoramiento a los empleadores que cumplen progresivamente con la cuota de empleo de personas con discapacidad.
- o En materia de fiscalización del cumplimiento de la citada norma, la Superintendencia de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) revisará la información de la Planilla Electrónica a efectos de determinar a los empleadores obligados a cumplir con la cuota de empleo, el número de trabajadores con discapacidad, entre otros. Si detectara algún incumplimiento, otorgará un plazo de subsanación de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que declara el incumplimiento.
- o Los casos de fraude o falsedad en la información proporcionada por el empleador, son sancionables de acuerdo con las normas que regulan la Inspección de Trabajo.
- o En caso no se subsanen los incumplimientos, se iniciará el procedimiento sancionador. En ese sentido, se notificará al empleador responsable el acta de infracción, quien tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para presentar sus descargos.

Finalmente, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria se establece que la fiscalización de la cuota de empleo con efectos sancionatorios sobre los empleadores privados se realizará a partir de enero de 2016, con respecto al periodo anual comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2015.



TEMA 12: POLÍTICAS NACIONALES DE EMPLEO Y PROGRAMAS QUE PROMUEVEN LA INSERCIÓN LABORAL EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LECTURA INTRODUCTORIA :

MTPE: CRECEN VACANTES DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) informó hoy que las vacantes de empleo para personas con discapacidad ofrecidas por los empleadores, a través del Centro de Empleo de Lima Metropolitana, aumentó cerca de 18 veces en los primeros cuatro meses del 2016.

Según el MTPE se registraron 348 ofertas de trabajo entre enero y abril del presente año, cuando en los primeros cuatros meses del 2015 solo hubo 75 vacantes de empleo.

De acuerdo a la Encuesta Nacional Especializada sobre Discapacidad 2102, en Lima existen 594,319 personas con discapacidad en edad de trabajar, de las cuales 113,074 conforman la población económicamente activa (97,580 están ocupadas y 15,434 desocupadas).

CONVENIO MTPE y SIN

Con el objetivo de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, el MTPE y la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) firmaron un convenio de cooperación que permitirá dar mayores oportunidades de trabajo a este sector de la población vulnerable.

El ministro Daniel Maurate explicó que con el acuerdo se pretende incorporar en las empresas del sector industrial diversos mecanismos y acciones que posibiliten la inserción laboral y sostenibilidad en el empleo de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que los demás.

"Hay que eliminar progresivamente los estereotipos, mitos o prejuicios que actúan como barreras para su inclusión en puestos de trabajo", manifestó. Señaló que la SNI desarrollará una encuesta anual que identifique la situación y los avances de las empresas industriales en materia de gestión de la discapacidad.

Daniel Maurate y el presidente de la SNI, Andreas Von Wedemeyer, suscribieron el convenio durante la inauguración de la denominada "Rueda de servicios para la gestión de la discapacidad en la empresa", que reunió a empresarios de dicho gremio, para recibir información sobre la cuota de empleo para personas con discapacidad (3% para el sector privado con 50 o más trabajadores), los procedimientos de fiscalización y sanción, los beneficios tributarios, entre otros.

Tomado del Diario El comercio del día 13 de junio de 2016



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿En qué consiste el acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo y la sociedad Nacional de industrias?

2. ¿Cuál es el impacto que tendrá dicho convenio en la situación laboral de las personas con discapacidad?

3. ¿Qué otras medidas consideras pertinente si queremos elevar significativamente la inserción laboral de las personas con discapacidad?

12.1 Políticas nacionales de empleo: La capacitación y reconversión laboral

Las políticas para las personas con discapacidad vigentes se hallan contenidas en la Ley N° 29973 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 002-2014-MIMP En lo que se refiere al tema de nuestro interés, la ley dedica dos de sus capítulos correspondientes a la promoción laboral de las personas con discapacidad, en los cuales incorpora una versión revisada de medidas que, en alguna medida, ya habían sido contempladas en instrumentos normativos anteriores, sobre todo en la Ley N° 24759 promulgada durante el gobierno aprista.

Algunos de los objetivos fundamentales que orientan estas políticas de empleo son:

- Promover la inversión, productividad, competitividad, infraestructura pública y desarrollo rural para el crecimiento económico.



- **EMPLEO:** Promover la inserción laboral productiva, formal y con empleo decente.
- **EMPLEABILIDAD:** Promover la inserción ocupacional, técnica y profesional, así como la capacitación y reconversión laboral, en concordancia con los requerimientos del mercado de trabajo.
- **EMPREDIMIENTO:** Desarrollar e incrementar las capacidades emprendedoras de la población en edad de trabajar e impulsar sus emprendimientos en un marco de inclusión social, competitividad u con igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- **EQUIDAD:** Promover la igualdad de oportunidades y de trato, así como la no discriminación en el mercado de trabajo.
- **ESPACIO:** Promover la coordinación intersectorial y territorial de las políticas económicas y sociales para la generación de empleo decente en un marco de dialogo social y la inclusión social.

En este marco analizaremos algunos programas estatales:

12.2 Programa: jóvenes a la obra

a. ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA?

El programa "Jóvenes a la Obra" tiene a disposición dos mil 851 vacantes en Lima - Callao y dos mil 175 en 09 regiones del país, sumando en total cinco mil 26 vacantes.



Los jóvenes que participen serán capacitados en ocupaciones de los sectores comercio, servicios financieros, agropecuarios, manufactura, transporte, almacenamiento, comunicaciones, turismo, construcción, minería e hidrocarburos.

Para el desarrollo de los cursos, el Programa ha suscrito convenios con entidades de capacitación de reconocido prestigio tales como: Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional del Callao, Universidad Nacional San Agustín, entre otros.

Tras la capacitación, los jóvenes serán insertados en empresas previamente contactadas y podrán acceder a un contrato de trabajo formal y a los respectivos beneficios sociales. Esto será posible gracias a las alianzas establecidas entre el programa "Jóvenes a la Obra" y el sector privado.



Los requisitos para participar en la capacitación son: tener entre 18 a 29 años de edad, contar con DNI y presentar recibo de luz o agua del lugar donde residan.

Para acceder a la capacitación, los interesados deben acercarse a la Ventanilla Única de Promoción del Empleo, ubicada en la Av. Salaverry 655 Jesús María y, en provincias, en las Ventanillas de las 10 regiones donde se realizará la selección: Ayacucho, Ancash, Cusco, Ica, La Libertad, Lima, Lambayeque, Loreto, Puno y San Martín.

El Programa "Jóvenes a la Obra", cuenta con dos líneas de acción: a) Capacitación para la Inserción Laboral (Se brindan cursos de capacitación laboral altamente demandados por el mercado laboral) y b) Capacitación para el Emprendimiento (comprende los servicios de capacitación y asistencia técnica para la formulación e implementación de planes de negocios). Todas estas acciones son brindadas por entidades de reconocido prestigio.

- b. **OBJETIVOS.-** Facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo formal y desarrollo de emprendimientos, a través de la capacitación laboral y promoción del emprendimiento, respectivamente. Está dirigido a jóvenes en pobreza y extrema pobreza y/o vulnerabilidad (por ejemplo en situación de discapacidad).
- c. **PÚBLICO OBJETIVO.-** Jóvenes desempleados de 18 a 29 años de edad,
- Con escasa o nula experiencia laboral
 - En situación de pobreza y pobreza extrema.
- d. **COMPONENTES.-**
- Capacitación e inserción laboral
 - Capacitación y emprendimiento
- e. **LINEAS DE ACCIÓN:**
- **Capacitación técnica de nivel básico;** comprende los servicios de capacitación en ocupaciones técnicas de nivel básico operativo que respondan a los requerimientos del mercado de trabajo en las zonas de intervención, con el fin de mejorar la empleabilidad y facilitar su acceso al mercado laboral formal
 - **Capacitación para el emprendimiento;** comprende los servicios de capacitación y asistencia técnica a jóvenes de entre 18 y 29 años en situación de pobreza o extrema pobreza, a fin de promover el autoempleo.



- f. **ESTRATEGIAS.-** Identificación de la demanda laboral de jóvenes en el mercado de trabajo e identificación de emprendimientos para jóvenes.
- Capacitación laboral y promoción para el emprendimiento.
 - Brindar servicios de intermediación laboral para los jóvenes capacitados.
 - Desarrollar estrategias de intermediación laboral para los jóvenes capacitados.
 - Desarrollar estrategias de vinculación empresarial.
 - **Cobertura.-** Nacional (zonas urbanas y rurales)
 - **Meta al 2016.-** 327 mil jóvenes capacitados

12.3 Programa: Trabaja Perú



Genera *empleo temporal*
Beneficia *a la población desempleada y subempleada en condición de pobreza y pobreza extrema*
Financia *proyectos de infraestructura básica con uso intensivo de mano de obra no calificada, en zonas urbanas y rurales*
Desarrolla *habilidades a través del empleo temporal*
Promueve *el empleo sostenido y de calidad*

a. BASE LEGAL:

Creado por D.S. 012-2011-TR

El Programa TRABAJA PERÚ es un programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la Generación del Empleo Social Inclusivo, cuyo objetivo es generar empleo, desarrollar capacidades productivas y promover el empleo sostenido y de calidad, con el propósito de incrementar los ingresos y mejorar la empleabilidad de la población en condición de pobreza y pobreza extrema.

Modificado con D.S. 004-2012-TR

Modifíquese el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-TR en los términos siguientes: "Créase el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo, y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza."



b. BENEFICIARIOS

El Programa TRABAJA PERÚ tiene la finalidad de generar empleo temporal, promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, ubicadas en zonas urbanas y rurales del país.

La población puede postular al servicio de empleo temporal bajo las siguientes condiciones:

- | | |
|---|---------|
| 1. Desplazado y/o Víctima del Terrorismo. | Directo |
| 2. Postulante por la condición de persona con Discapacidad: | 10% |
| 3. Postulante por la condición de Padre o Madre: | 50% |
| 4. Postulante por la condición de Joven: | 30% |
| 5. Postulante por la condición de Adulto: | 10% |

CUOTA DE PARTICIPANTES



UGPROM



c. ¿QUÉ FINANCIÁ?

Proyectos de infraestructura básica con uso intensivo de mano de obra no calificada, en zonas urbanas y rurales. Algunos de estos proyectos tienen que ver con la pavimentación de vías, construcción de losas deportivas, parques, zonas verdes, canales de riego, muros de contención, adoquinado de vías, defensas ribereñas entre otros.

d. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

El Programa Trabaja Perú financia Proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada (MONC), formulados y presentados por Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Distritales como organismos proponentes.

e. MODALIDADES DE ACCESO AL PROGRAMA: Las modalidades de acceso al Programa para la ejecución del Proyectos son los siguientes:

i) Concurso de Proyectos: El Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las bases de cada concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes.

ii) No Concursables: Contempla la selección de proyectos a través de un Comité Especial, de acuerdo a los Lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes. Esta modalidad contempla la ejecución de proyectos, en casos excepcionales, de infraestructura social y económica, para mitigar los daños ocasionados por desastres naturales, crisis internacional, entre otros.

f. APORTE DEL PROGRAMA

El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", cofinancia proyectos de inversión pública, destinado al pago de mano de obra no calificada, adquisición de materiales, herramientas y kits de implementos de seguridad, en obras de infraestructura básica, social y económica, en favor de la población desempleada en condición de pobreza y pobreza extrema, en zonas urbanas y rurales.

12.4 Programa: Perú responsable

a. ¿EN QUÉ CONSISTE?

El Programa **PERÚ RESPONSABLE** promueve la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) generadora de empleo, empleabilidad y emprendimiento en la población a nivel nacional.

- **De empleo;** promueve la generación de empleo dependiente y formal, con énfasis en jóvenes, personas con discapacidad y mujeres jefas de hogar.



- **De empleabilidad;** promueve el desarrollo de competencias laborales de la población beneficiaria en su ámbito de intervención; o que implementen y fortalezcan centros de formación profesional vinculados a la demanda laboral.
- **De emprendimiento;** promueve la generación de oportunidades de autoempleo e iniciativas de emprendimiento productivo y formal.

Otra de sus líneas de acción es promover tanto el registro de las empresas socialmente responsables como la certificación de las empresas que acrediten las prácticas de responsabilidad social.

El programa se creó con Decreto Supremo N°015-2011-TR el 20 de Setiembre del 2011 para contribuir a la disminución de la pobreza, cumpliendo con las políticas de inclusión social, y mayor presencia del Estado.

b. Grupos de interés



c. Base legal

- Se creó con el decreto supremo N° 015-2011-TR
- Se realizó luego la modificatoria con el decreto supremo N° 04-2012-TR
- El manual de operaciones del programa Perú Responsable fue dado a partir de la RM N°100-2013-TR

d. Convenios firmados

El Programa Perú Responsable, a través de su articulación Pública Privada, proyectos e iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial - RSE con el sector privado y los Programas del Ministerio de Trabajo y Promoción del



Empleo, o con otros Programas del Estado, busca generar en el ámbito rural y/o urbano:

- Empleos temporales
- Capacitación e inserción laboral
- Emprendimientos productivos.

Las alianzas con las empresas se formalizan mediante la firma de convenios Marcos y Específicos:

- **Convenio Marco.-** Convenio principal que tiene vigencia de 3 años, mediante el cual se acuerda llevar a cabo alianzas y acciones que implementen la cooperación, donación, financiamiento y/o capacitación que la empresa decida realizar dentro de su política de responsabilidad social articulando con los programas o direcciones del Ministerio.
- **Convenio Específico.-** Permite llevar a cabo la ejecución de proyectos articulados y determinados con los programas del MTPE o de otros sectores.

e. **Beneficios e Impacto:**

- Vincular a las empresas privadas con gestión en RSE a las Políticas Públicas del Estado y propiciar la generación de proyectos conjuntos.
- Propiciar la participación y presencia de la empresa privada y el Estado en poblaciones distantes en situación de pobreza y pobreza extrema.
- Contribuir a la inclusión social de las poblaciones más vulnerables.
- Promover la competitividad del país con estándares de desarrollo sostenible.
- Fomento de una conducta ética empresarial en el país.
- Promover la cultura en Responsabilidad Social Empresarial desde el Estado.

f. **OBJETIVO PRINCIPAL.-** Promover la responsabilidad social empresarial generadora de empleo decente.

g. **PÚBLICO OBJETIVO.-** Empresas privadas de diversos sectores económicos.

h. **COMPONENTES.-**

- Empleo en proyectos de infraestructura económica.
- Capacitación e inserción laboral.
- Empleo y emprendimiento en proyectos de infraestructura productiva.

i. **ESTRATEGIAS**

- Identificación de proyectos de proyectos de RSE generadores de empleo, basados en acciones a nivel nacional e internacional por empresas privadas de diverso sectores económicos.
- Suscripción de acuerdos con empresas para el desarrollo de proyectos de RSE generadores de empleo a Nivel nacional
- Implementación de un banco de proyectos que incorporen iniciativas privadas y de los gobiernos regionales y locales.
- Capacitación y certificación de evaluadores de proyectos de RSE generadores de empleo.
- Fomento de la certificación de empresas que implementen proyectos de RSE generadores de empleo.
- **Cobertura.-** A nivel nacional

12.5 Programa: Vamos Perú

a. ¿EN QUÉ CONSISTE?



Vamos Perú

Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales

“Vamos Perú” busca mejorar la empleabilidad de los trabajadores, hombres y mujeres. Para ello cuenta con tres líneas de acción: capacitación para la inserción laboral, certificación de competencias laborales y orientación, capacitación y asistencia técnica para el autoempleo.

Durante el periodo de agosto 2011 a diciembre 2014, el programa ha beneficiado a más de 43,000 personas en condición de desempleado, subempleado y en riesgo de perder el empleo, a través de los servicios de capacitación para la inserción laboral, certificación de competencias laborales y capacitación para el autoempleo.

b. OBJETIVO.-

Promover la empleabilidad para la mejora de la productividad de los trabajadores, trabajadores en riesgo de perder su empleo, subempleados y desempleados que permitan construir trayectorias laborales y su inserción en el mercado de trabajo formal, dependiente o independiente, respectivamente.

c. ESTRATEGIA.-

- Identificación de la demanda laboral en el mercado de trabajo e identificación de emprendimientos y sectores para la certificación de competencias laborales.
- Brindar servicios de capacitación laboral, certificación de competencias laborales y promoción para el emprendimiento.
- Brindar servicios de intermediación laboral.
- Desarrollar estrategias de vinculación empresarial.

d. PÚBLICO OBJETIVO.-

Desempleados, trabajadores en riesgo de serlo, trabajadores y sub empleados.

e. COMPONENTES.-

- Capacitación e inserción laboral (estas capacitaciones se llevan a cabo en instituciones de formación técnica de reconocimiento como son SENATI, SENCICO, CENFOTUR y otros.)
- Certificación de competencias laborales
- Asistencia Técnica en emprendimiento
- **Cobertura.-** 12 departamentos (Lima, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cuzco, Huancavelica, Ica, Junín, Lambayeque, La libertad, Piura, Puno y San Martín)
- **META AL 2016.-** 175 mil personas beneficiadas



12.6 Programa: Trabajo contigo. Empleo con apoyo

a. ¿EN QUÉ CONSISTE?

El gobierno del presidente Ollanta Humala Tasso teniendo como ministra de Trabajo y Promoción del Empleo a Nancy Laos Cáceres, lanzaron el plan piloto "Trabajo contigo, Empleo con apoyo", el cual beneficiará a 100 jóvenes y adultos con síndrome de Down y Asperger que residen en Lima Metropolitana. Para ello, el Ministerio de Trabajo invertirá la suma de S/. 320 mil Nuevos Soles. Este piloto responde a un Plan de Actuación para la Inserción y Capacitación Laboral de personas con Discapacidad Mental e Intelectual, aprobado mediante Resolución Ministerial el pasado 27 de abril. Se trata de la primera iniciativa en Latinoamérica que surge desde el Estado para generar mayores oportunidades de empleo a las personas con discapacidad mental e intelectual, en este caso quienes presentan síndrome de Down y Asperger. De esta forma, podrán obtener un puesto de trabajo en empresas privadas de nuestro medio, de acuerdo a sus aspiraciones, necesidades y habilidades.

El Plan de Actuación tiene como plazo de ejecución desde junio hasta septiembre próximo, tiempo en el que los 100 beneficiarios empezarán a contar con un trabajo formal y sostenible en el tiempo. Los beneficiarios accederán a los puestos de digitadores, auxiliares de oficina, operarios de control de calidad, operarios de almacén, reponedores, entre otros, que serán ofrecidos por diversas empresas privadas. Este piloto se desarrollará con la metodología 'Empleo con Apoyo', la cual contempla cinco pasos: Búsqueda de empleo, valoración de los candidatos, análisis del puesto de trabajo, entrenamiento y adaptación y, seguimiento y valoración. Este método tiene previsto atender tanto las expectativas y necesidades del empleador como la demanda de trabajo por parte de la persona con discapacidad mental e intelectual. Asimismo, capacitará y sensibilizará a los compañeros de trabajo de los beneficiarios, para que exista un ambiente laboral inclusivo. Cabe mencionar que según un informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 15% de la población mundial vive con algún tipo de discapacidad. En el Perú esa población supera el 10%.

b. PÚBLICO OBJETIVO: Jóvenes con síndrome de Down y síndrome de Asperger.

Se trata de la primera iniciativa en Latinoamérica que surge desde el Estado para generar mayores oportunidades de empleo a las personas con discapacidad intelectual.

Los beneficiarios accederán a los puestos de digitadores, auxiliares de oficina, operarios de control de calidad, operarios de almacén, reponedores, entre otros, que serán ofrecidos por diversas empresas privadas.

c. ESTRATEGIAS: Empleo con apoyo, el cual cuenta con 5 fases:

1. Búsqueda de empleo.
2. Valoración de los candidatos
3. Análisis de los puestos de trabajo
4. Entrenamiento y adaptación
5. Seguimiento y valoración.



- d. **COBERTURA:** Plan piloto en Lima.
- e. **META:** 100 beneficiarios con trabajo formal y sostenible.

12.7 Otros programas:

a. Jóvenes productivos

- Es un programa del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo que facilita el acceso de los jóvenes al mercado laboral a través de capacitación técnica, emprendimiento y vinculación laboral.
- El programa "JOVENES PRODUCTIVOS" está dirigido a jóvenes de 18 a 29 años de edad, interesados en aprender un OFICIO TÉCNICO para TRABAJAR.
- JOVENES PRODUCTIVOS ofrece una diversidad de cursos técnicos seleccionados de acuerdo a la demanda del mercado laboral de cada una de las regiones con la finalidad de asegurar la inserción laboral, es decir la obtención de un puesto de trabajo de los jóvenes. Los cursos están orientados principalmente en las áreas de Confecciones, Carpintería, Metal-Mecánica, Gastronomía, Marketing, Logística, Computación, entre otros oficios que tienen gran demanda en el mercado laboral.

b. Impulsa Perú

Es un programa estatal que busca promocionar las oportunidades laborales a partir de la mejora de las competencias laborales, para mejorar el nivel de empleabilidad en el país. Ofrece:

- Capacitación laboral.
- Asistencia técnica para emprendedores.
- Intermediación laboral.

Algunas funciones del programa Impulsa Perú son:

- Fortalecer las competencias laborales para la inserción laboral formal de los desempleados, subempleados o en riesgo de perder su empleo.
- Reconocer las competencias, capacidades, desempeño, conocimientos, habilidades y aptitudes.
- Fortalecer las capacidades en emprendimiento de la población con potencial emprendedor para el autoempleo.
- Diseñar e implementar estrategias para la mejora de las competencias laborales mediante la capacitación para la inserción laboral, certificación de competencias laborales y capacitación para el autoempleo, respetando la diversidad socio cultural de los beneficiarios del Programa.

c. ONG EDAPROSPRO

EDAPROSPRO es el equipo de educación y autogestión social, una ONG creado con la finalidad de capacitar y promover el empleo de las personas con discapacidad. Para ello cuenta con el apoyo del BID (banco interamericano de desarrollo) y el FOMIN (Fondo multilateral de inversiones).



Referencias bibliográficas

Alarcón, M. (et al.) (2015). *Manual de reclamos y procedimientos laborales*. Lima: Gaceta jurídica.

Adroher, B. (2003). *Discapacidad e integración: Familia, trabajo y sociedad*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

Giddens, A. (2014). *Sociología* (7ª ed.). Madrid: Alianza editorial.

Gonzales, C. (2015). *Cuota de empleo para personas con discapacidad aplicable a los empleadores privados*. Lima: Actualidad jurídica.

Prejal (2009). *Jóvenes y empleo: experiencias innovadoras en el mundo empresarial / Organización internacional del trabajo*. Lima: Proyecto de promoción del empleo juvenil en América latina (PREJAL).

Salmón, R. (2015). *Nueve conceptos claves para entender la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Lima: idehpucp.

Schwalb, M. (Ed.). (2006). *Buenas prácticas peruanas de responsabilidad social empresarial*. Lima: Centro de investigación de la Universidad del Pacífico.

Vera, R. (2015). *El plan de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. Lima: Revista de gobierno & políticas públicas.



Cuarta unidad Marco jurídico de la discapacidad

LECTURA INTRODUCTORIA :

El todavía espejo empañado de la discapacidad

La discapacidad en el espejo y en el cristal es un trabajo riguroso que explora profundamente uno de los principales retos para avanzar hacia el reconocimiento pleno de los derechos de las personas con discapacidad: la imagen cultural, el constructo social de la discapacidad y su impacto en como reconocen nuestras sociedades el valor de la vida de las personas con discapacidad. La obra ahonda e innova en el binomio derechos humanos y discapacidad, y abre nuevos caminos de reflexión y estudio sobre una realidad aún demasiado silenciada que nos impide crecer y celebrar la diversidad humana en todas sus dimensiones. Es un texto que combina rigor y facilidad de lectura pues está escrito con un profundo humanismo.

A partir de la metáfora del espejo y el cristal, la Dra. Leonor Lidón Heras cuestiona la forma tradicional de reflejar y adquirir nuestra imagen; nuestras imágenes de lo humano. Un espejo que no nos permite ver más allá y que refleja continuamente nuestros miedos e ignorancia, contruados y reforzados por medio del discurso social subyacente.

El cristal, en cambio da la opción de limpiar la superficie y mirar a través una nueva realidad, nos permite ver al otro, en este caso a la persona con discapacidad, desde la realidad de quién es.

La obra parte de la pregunta esencial de cuál es nuestro modelo de lo humano. Cuál es la imagen que representa a los sujetos de derechos. Y cómo podemos y debemos transformar esa imagen para incluir todo el espectro de la diversidad humana; solo así entendiéndonos como iguales no cabrá duda: los derechos son los mismos, aunque las formas de garantía de su ejercicio revistan formas específicas. La inclusión y el reconocimiento de la igualdad de todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, ya no es más un tema de excepción, de caridad, de bondad o de compensación, es la consecuencia natural del reconocimiento pleno de su humanidad y sus derechos como parte integral de la misma.

Por ello, desde esta premisa irrenunciable de derechos humanos, las aportaciones que contiene esta obra en general y especialmente a través de los indicadores definidos, constituyen un instrumento y una metodología de primera magnitud para entender el cambio de paradigma sobre la discapacidad, así como para la implementación y seguimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .

Catalina Devandas
Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el título de la obra del cual se ha hecho una reseña en la lectura introductoria?

2. De acuerdo a la obra, ¿cómo está la situación del reconocimiento de derechos de las personas con discapacidad?

3. ¿Qué es lo que se pretende al promocionar los derechos de las personas con discapacidad?

TEMA 13: Marco jurídico internacional de la discapacidad

13.1 Panorama internacional de la discapacidad

El máximo referente del marco jurídico internacional de los derechos de las personas con discapacidad, está en el sistema universal de protección de los derechos humanos. Como es sabido la declaración universal de los derechos humanos firmado en diciembre de 1948, tres años después de la segunda guerra mundial (aunque también es sabido que su precedente la tiene en la declaración universal de los derechos del hombre y el ciudadano, documento redactado tras el triunfo de la revolución francesa), está orientado a la promoción y defensa de los derechos fundamentales de la persona sin ningún tipo de diferenciación por motivos de etnia, cultura, idioma, religión y discapacidad.

De ahí que estos derechos obviamente son aplicables y extensibles a las personas con discapacidad, sin embargo debido a la situación de marginación y maltrato de las personas con discapacidad se hace necesario



normas más específicas que regulan no solo a nivel internacional, sino a nivel de las legislaciones de cada país.

De ahí que algunos instrumentos que forman parte de ese sistema de protección de los derechos humanos y que sirven de referencia en el establecimiento de los derechos de las personas con discapacidad son:

- Convención internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial (1969)
- Pacto internacional de Derechos económicos, sociales y culturales (1976)
- Pacto internacional de Derechos civiles y políticos (1976)
- Declaración de los derechos de las personas con retardo mental (1971)
- Declaración de los derechos de los impedidos (1975)
- Declaración de los derechos de las personas sordo ciegas (1979)
- Decenio de acción mundial para las personas con discapacidad (1982)
- Programa de acción mundial para las personas con discapacidad
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes (1987)
- Principios para la protección de los enfermos mentales y para el mejoramiento de la atención en salud mental (1991)
- Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.
- Convención sobre los derechos del niño
- Recomendación sobre la adaptación y readaptación profesionales de los inválidos de la OIT
- Convenio 159, de 1983, sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
- Clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías (CIDDDM)
- Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y de la salud (CIF), es una actualización del CIDDDM realizado en el año 2001.
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- La declaración de Caracas, que insta a los países miembros a actualizar sus legislaciones sobre derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Declaración de Cartagena de 1992, sobre políticas integrales para las personas con discapacidad en el área iberoamericana.
- Declaración de Panamá del año 2000, "la discapacidad, un asunto de derechos humanos : el derechos a la equiparación de oportunidades y respeto a la diversidad".
- Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad (2006)



En el ámbito internacional, el Perú forma parte de diversos instrumentos internacionales sobre derechos humanos los tratados y normas internacionales en materia de derechos humanos y de discapacidad son normas de carácter constitucional. Instrumentos internacionales aprobados con:

- o Resolución Legislativa N° 27484, que aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la personas con discapacidad. 18.06.01.
- o Resolución Legislativa N° 29127, Resolución que Aprueba La "Convención Sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad y su Protocolo Facultativo"
- o Decreto Supremo. N° 073-2007-RE, Ratifican la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo"
- o Resolución Legislativa N° 24509, se aprueba el "Convenio 159 y Recomendación N° 168 de la Organización Internacional del Trabajo, Relativo a la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Minusválidas"

13.2 Convención internacional de los derechos de las personas con discapacidad

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de signatarios en el día de su apertura a la firma. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un "cambio paradigmático" de las actitudes y enfoques respecto de las personas con discapacidad.

La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y



precisa cómo se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos.

El documento de la convención consta de 50 artículos, de los cuales los aspectos más esenciales que pueden desprenderse son:

- Promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.
- Los Estados se comprometen a adoptar y aplicar las políticas, leyes y medidas administrativas necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención y derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación.
- Los Estados garantizarán el goce por las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás.
- Los niños con discapacidad gozarán de los mismos derechos que los demás, no serán separados de sus padres contra su voluntad, salvo cuando las autoridades determinen que esa separación es necesaria en el interés superior del niño
- Los Estados reconocerán la igualdad de todas las personas ante la ley, prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán la igualdad de protección jurídica.
- Los Estados garantizarán a las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, el ejercicio del derecho a poseer y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero.
- Se promulgarán las leyes y se adoptarán las medidas administrativas necesarias para impedir toda forma de explotación, violencia y abuso y para promover la recuperación, rehabilitación y reintegración de las víctimas de cualquier forma de explotación, violencia y abuso.
- Ninguna persona con discapacidad será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar, correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.
- Las personas con discapacidad deberán poder vivir en forma independiente y ser incluidas en la comunidad, escoger dónde y con quién vivir y tener acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad
- Los Estados reconocerán el derecho de las personas discapacitadas a un nivel de vida adecuado y protección social
- Los Estados promoverán el acceso a la información proporcionando la información destinada al público en general en formatos accesibles y con tecnologías adecuadas.
- Se eliminará toda forma de discriminación relacionada con el matrimonio, la familia y las relaciones familiares.



- Los Estados garantizarán la igualdad de acceso a la enseñanza primaria y secundaria, la formación profesional, la educación de adultos y la educación permanente.
- Los Estados asegurarán que las personas con discapacidad puedan participar en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás.
- Los Estados promoverán la participación de las personas con discapacidad en la vida cultural y en las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte garantizando el acceso a programas de televisión, películas, teatro y materiales culturales en formatos accesibles.
- Para facilitar la aplicación y el seguimiento de la Convención, los Estados designarán organismos gubernamentales encargados de esas tareas y crearán un mecanismo nacional para promover y supervisar la aplicación de la Convención.
- Un Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, integrado por expertos independientes, recibirá informes periódicos de los Estados partes sobre los progresos realizados en la aplicación de la Convención.



TEMA 14: LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LECTURA INTRODUCTORIA:

Ley general de personas con discapacidad: ¿Qué se puede esperar para el 2017?

Una situación indignante. En el año 2012 la ley general de las personas con discapacidad fue emitida y se dio dos años de plazo para elaborar su reglamento, sin embargo a inicios del 2017, no hay ninguna fiscalización de ella, ¿Por qué ocurre esto?. Históricamente hablando, las personas con discapacidad siempre tuvieron dificultades al momento de insertarse dentro de la PEA, (personas económicamente activas); obligándolos así a conseguir empleos informales.

Según el último reporte del INEI, el 45% de las personas con discapacidad pertenece a la PEA. De esta cifra, el 20% de ellos son informales. Luis Miguel Almendariz, abogado y asociado principal del Estudio Echeconpar, conversó con Gestión.pe acerca de esto.

“La situación laboral de un porcentaje importante de la PEA con discapacidad es precaria. Es por ello que se necesita una fiscalización de la Ley General de Personas con Discapacidad”, aseguró Almendariz.

Cabe destacar que, a finales del año pasado, se aprobó el Protocolo de Fiscalización de la cuota de empleo para personas con discapacidad aplicable a los empleadores del sector privado.

En teoría, dicho protocolo determina las reglas y criterios específicos que los inspectores deberán observar durante una inspección con el fin de verificar el cumplimiento de la cuota de trabajadores con discapacidad en empresas (las empresas con más de 50 trabajadores en promedio por año tienen la obligación de contratar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 3% del total de su planilla).

Por otro lado, las empresas que tras la revisión no hayan cumplido con la cuota, recibirán un acta de infracción o multas que puede ir desde los 3 a 10 UITs, en un rango de S/ 11 mil hasta S/ 197 mil.

El monto de la multa dependerá del número de trabajadores afectados, es decir el número de trabajadores con discapacidad que no contrató para cumplir de manera total con la cuota de empleo.

El 2017, ¿un año de fiscalización?

Iniciando el año 2017, luego de casi 5 años de emitida la ley, la tasa de desempleo e informalidad entre las personas con discapacidad sigue creciendo, es por ello que urge una fiscalización. Y es que las empresas siguen ignorando esta ley, por ello se espera también la publicación oficial del protocolo de fiscalización para empezar con el primer filtro e inspección en las empresas.

Tomado de: Diario Gestión del 04 de enero de 2017



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué se califica de “indignante” la situación de aplicación de la ley general de personas con discapacidad?

2. ¿Cómo se encuentra la fiscalización del cumplimiento de la ley general de las personas con discapacidad?

3. ¿Qué se espera para el año 2017 en cuanto a la fiscalización y sanción con respecto al cumplimiento o no de la ley general de las personas con discapacidad?

14.1. Ley general de las personas con discapacidad

A la fecha el Estado Peruano, ha aprobado la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, cuyo Reglamento fue aprobado por D.S. N° 002-2014-MIMP. Ley que tiene como finalidad establecer el marco legal de protección, promoción y desarrollo de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones que las demás en el contexto social, económico, cultural y político.

Esta Ley, recoge todos los principios y preceptos establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, asumiendo el compromiso de las obligaciones generales en ella establecidas:

- El concepto social de la discapacidad, reconocido en el derecho internacional
- El reconocimiento de su capacidad jurídica en todos los aspectos de su vida y su capacidad de ejercerla como sujeto de derecho, de manera libre y voluntaria, debiendo para ello el Estado Peruano brindarle a través de todas sus entidades y sistemas, los apoyos, ajustes razonables y salvaguardas para su ejercicio. En el marco de esta disposición, la referida Ley creo una Comisión Revisora del Código



Civil encargada de presentar un ante proyecto de reforma del Código, la misma que este armonizada a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convención.

Establece como principios rectores de las políticas públicas:

- o La no discriminación a las personas con discapacidad
- o La participación y la inclusión plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad.
- o La accesibilidad al medio físico, a la información, a las comunicaciones, a la tecnología y la tecnología de la información, como medida de equiparamiento de condiciones que permitirán la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- o El respeto por la dignidad inherente, a su autonomía individual, a la libertad de tomar sus propias decisiones y su independencia.
- o Así como el respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.

14.2 Creación de regímenes específicos para personas con discapacidad

La Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece como medidas de protección social que promueven niveles de vida adecuados, los siguientes beneficios.

- o Las pensiones por orfandad, estableciendo que la persona con discapacidad mayor de edad, que es beneficiada de una pensión de orfandad bajo un régimen previsional, no es afectada en el cobro de su pensión cuando perciba una remuneración o ingreso asegurable no mayor a dos remuneraciones mínimas vitales del lugar de su trabajo habitual, sin considerar la prohibición de la doble percepción de ingresos establecida en el artículo 3 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- o Establece también como beneficio, el derecho a gozar de una jubilación anticipada o adelantada, equiparable al régimen de jubilación previsto en el artículo 38 del Decreto Legislativo 19990, beneficio otorgado a las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos establecidos por la citada Ley.

Aparte de ello, la Ley 29973 establece el beneficio de pensiones no contributivas para personas con discapacidad severa en estado de pobreza, disponiendo que corresponde al Ministerio de Salud, emitir los certificados de discapacidad severa de manera gratuita, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, calificar el criterio de pobreza, al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, registrar a los beneficiarios y al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables realizar la entrega de la pensión.



14.3 Ajustes fiscales u otras medidas para la empleabilidad de las personas con discapacidad.

La ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece en materia de promoción del empleo, que: Los empleadores públicos y privados generadores de rentas de tercera categoría tienen deducción adicional en el pago de sus impuestos a la renta sobre gastos por ajustes razonables para personas con discapacidad, en un porcentaje que es fijado por Decreto Supremo de Economía y Finanzas. Estableciendo además que los empleadores realizan los ajustes razonables, salvo cuando demuestren que suponen una carga excesiva.

El reglamento de la referida Ley establece que para tal efecto el Ministerio de Trabajo establece los lineamientos sectoriales para la prestación del servicio de asesoramiento.

- o En cumplimiento de esta disposición el referido sector ha dictado la R.M. N°106-2015-TR, aprueban el "Plan de Actuación para la mejora de la empleabilidad e inserción laboral de personas con discapacidad.

14.4 Participación activa en el desarrollo e implementación y seguimiento de los programas de protección social

La Ley 29973, Ley general de la Persona con Discapacidad, establece en el artículo 14, el derecho a la consulta, disponiendo que las autoridades de los distintos niveles de gobierno y sectores tiene la obligación de realizar consultas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas relativas a la discapacidad.

Los procesos de consulta se desarrollan sobre la base de los principios de accesibilidad, buena fe, oportunidad y transparencia.

La referida Ley crea el **Consejo Consultivo**, el mismo que ésta conformado por siete representantes de organizaciones de personas con discapacidad y le otorga la función de consulta y propuesta para el diseño de normas, políticas, programas y proyectos en discapacidad.

14.5 Condiciones de la accesibilidad y realización de ajustes razonables

La ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece la accesibilidad como un derecho y un principio rector de las políticas públicas, disponiendo que la persona con discapacidad tiene derecho a acceder en igualdad de condiciones que las demás al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones de manera autónoma y segura. El Estado a través de los distintos niveles de gobierno,



establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio del diseño universal.

La ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece la accesibilidad como un derecho y un principio rector de las políticas públicas, disponiendo que la persona con discapacidad tiene derecho a acceder en igualdad de condiciones que las demás al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones de manera autónoma y segura. El Estado a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio del diseño universal.

A fin promover el cumplimiento de estas disposiciones, la referida Ley, dispone la formulación del Plan Nacional de Accesibilidad, encargándole al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la regulación y fiscalización; crea además la Dirección Nacional de Accesibilidad dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Con Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, dentro del cual se encuentra la Norma Técnica A-120 accesibilidad para personas con discapacidad y personas adulto mayores; modificada por D.S. N° 010-2009-Vivienda, esta norma tiene como alcance jurídico, regular la accesibilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores, estableciendo las condiciones y especificaciones técnicas de diseño para la elaboración de proyectos y ejecución de obras de edificación, y para la adecuación de las existentes donde sea posible, con el fin de hacerlas accesibles. La norma es de aplicación obligatoria para todas las edificaciones donde se presten servicios de atención al público, de propiedad pública o privada:

- a) Para las edificaciones de servicios públicos.
- b) Las áreas de uso común de los conjuntos residenciales y quintas, así como los vestíbulos de ingreso de los edificios multifamiliares para los que se exija ascensor.

El Estado a fin de que los niveles de gobierno cuenten con presupuesto para la implementación de estas normas, ha considerado desde el año 2012 a la fecha en las leyes anuales de presupuesto para el sector público, la siguiente disposición:

DÉCIMA NOVENA. Los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales están autorizados para utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional a favor de la realización de obras, reparación o adecuación destinadas a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana de las ciudades incluyendo el acceso a los palacios y demás sedes municipales y regionales que están al



servicio de todos los ciudadanos y prioritariamente a los que presenten algún tipo de discapacidad.

VIGÉSIMA. Los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales están autorizados para utilizar hasta el 0,5% de su presupuesto institucional para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar las Oficinas Municipales de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPEDS) y las Oficinas Regionales de Atención a la Persona con Discapacidad (OREDIS) a favor de la población con discapacidad de su jurisdicción.



TEMA 15: REGLAMENTO DE LA LEY 29973 Y LA RM N° 107-2015-TR
LECTURA INTRODUCTORIA:

Discapacidad, no es incapacidad

Actualmente las **personas con discapacidad** no pueden ejercer sus derechos en todos los aspectos de su vida en igualdad de condiciones que las demás personas. A las barreras físicas que suelen impedirse en nuestras ciudades, hay que sumar las barreras legales: para tomar decisiones importantes en su vida deben ser sujetos de una interdicción y nombramiento de un curador que será quien decida cuándo y cómo corresponde ejercer o reclamar sus derechos.

Con el compromiso de cambiar esta situación, el Perú suscribió en el 2008 la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que considera el tema de la capacidad jurídica como un asunto de derechos humanos. Por ello, la convención prescribe la eliminación del modelo de sustitución y su reemplazo por un sistema de apoyos que les brinden los medios necesarios para ejercer libremente sus derechos, y a su vez un sistema de salvaguardas que prevengan los abusos que pueden producirse por los apoyos asignados.

Para adecuar nuestro ordenamiento jurídico a este compromiso, el 2012 se aprobó la nueva Ley General de Personas con Discapacidad, que prescribe expresamente que el Código Civil deberá regular el sistema de apoyos. Así, a fines del 2013 se constituyó la Comisión Especial Revisora del Código Civil-Cedis, integrada por representantes de diferentes entidades estatales y de la sociedad civil, con el objetivo de analizar las reformas necesarias al Código Civil, que finalmente entregó un anteproyecto en marzo del 2015, el mismo que fue presentado como proyecto de ley en el período legislativo anterior, sin ser dictaminado.

A la fecha hay algunas buenas noticias al respecto. Primero, que el grupo de trabajo del Congreso encargado de revisar las reformas al Código Civil, el cual presido, comenzó sus labores en octubre del año pasado revisando la propuesta legislativa elaborada por organizaciones de la sociedad civil sobre la base del informe final de la Cedis, además de socializada y consensuada con la Mesa de Discapacidad de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. Este proyecto propone sustituir la figura de la curatela por la de un sistema de apoyos que asistan a las personas con discapacidad intelectual y psicosocial en la comunicación, la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias o la manifestación de su voluntad, para que sean ellas mismas quienes decidan y ejerzan sus derechos. Pero la propuesta también norma un sistema de medidas de salvaguarda para evitar abusos de parte de quienes prestan los apoyos y una modificación de la responsabilidad civil para garantía de los terceros que contratan con ellas.

Segundo, que esta propuesta ha recibido un impulso multipartidario muy importante, pues fue suscrita por congresistas de Peruanos por el Cambio, el Frente Amplio, y Fuerza Popular. También existe una iniciativa en la misma línea de Alianza para el Progreso. Finalmente, que el grupo de trabajo que presido finalizó la revisión de este proyecto y recomendó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos que lo incluya con prioridad en su agenda de trabajo.

Alberto de Belaúnde. *Congresista de la República*



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

1. Según el congresista de la República, ¿Cuál es la situación actual de las personas con discapacidad en el Perú?

2. ¿Qué falta por hacer para adecuar nuestra normativa a lo establecido en la convención de los derechos de las personas con discapacidad, además de la ley 29973?

3. ¿Cuáles son las buenas noticias que ha anunciado el congresista Alfredo de Belaunde con respecto a la normas relacionadas a las personas con discapacidad?

15.1 Síntesis explicativa de la ley 29973

- **Capítulo I:** Explica la **finalidad de la ley** y aborda aspectos conceptuales claves. En el art. 4 señala los principios rectores de las políticas y programas del Estado, por ejemplo el respeto de la dignidad, la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad entre otros. El art. 5 señala el rol de la familia y el 6 con respecto a la asignación de recursos.
- **Capítulo II: Derechos civiles y políticos**, que refiere a la igualdad de reconocimiento de sus derechos ante la ley, también señala con respecto a su participación en la vida política y pública. Derecho a su independencia y a ser incluida en su comunidad.
- **Capítulo III:** Refiere a la **accesibilidad** de las PCD al entorno urbano y las edificaciones públicas o privadas de uso público, el cual debe ser promovido por las municipalidades, estacionamientos, transporte público, accesibilidad a la comunicación, a los medios de comunicación, a las Tics, etc. El art. 25 hace referencia a la necesidad de incluir asignaturas acerca de la discapacidad.



- **Capítulo IV: Salud y rehabilitación**, las PCD tienen derecho al servicio de salud integral que incluya rehabilitación, servicios de intervención temprana, apoyo a la investigación para labores de prevención. El art. 27 y 28 refieren al aseguramiento de salud por parte del Estado o privado.
- **Capítulo V:** Refiere a la **Educación y el deporte**, la PCD tiene derecho a una educación de calidad con enfoque inclusivo tanto en infraestructura, mobiliario y contenidos curriculares. El art. 38 y 39 refieren a su acceso a la educación superior. El art. 41, 42 y 43, refieren a su acceso y estimulación del deporte, así como la posibilidad de participar en competiciones internacionales. El art. 44 estipula el descuento a actividades deportivas, culturales y recreativas.
- **Capítulo VI: Trabajo y empleo**, en el art. 46.3 se señala que al menos del 10% del presupuesto para generar puestos de trabajo deben estar orientados a las PCD. El art. 48 señala con respecto a las bonificaciones en los concursos públicos para plazas de trabajo. Por otro lado la cuota de empleo queda en 5% para instituciones públicas y 3% para las privadas. El art. 50 y 51 refieren a las adaptaciones para el ejercicio laboral de las PCD.
- **Capítulo VII:** Refiere a las **empresas promocionales**, las cuales cuentan con hasta 30% de su personal a PCD, estas deben estar acreditadas y tendrán la preferencia en las licitaciones estatales, así como privilegio a las fuentes de financiamiento.
- **Capítulo VIII:** legisla con respecto al **nivel de vida y protección social**, entre otras cosas señala el derecho a la pensión no contributiva por parte del Estado, en casos de discapacidad severa y pobreza, así como derecho a acceder a jubilación adelantada y el acceso a los programas sociales que promueve el Estado.
- **Capítulo IX:** Regula la estructura y las funciones de **CONADIS** (El consejo Nacional para la atención de las personas con discapacidad), en cuanto a su estructura está formado por el presidente de CONADIS, 13 ministros y el presidente ejecutivo de Essalud. También señala sus fuentes de financiamiento como por ejemplo el 50% de los recursos obtenidos por los juegos de lotería y similares.
- **Capítulo X:** Refiere a las **oficinas en el ámbito regional y local**, para el primero están las OREDIS (Oficina regional para la atención de la discapacidad) y en el segundo caso las OMAPED (Oficinas municipales para atención de personas con discapacidad), las cuales diseñan estrategias y políticas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.
- **Capítulo XI:** refiere a la implementación de **SINAPEDIS** (Sistema Nacional para la integración de las personas con discapacidad), siendo CONADIS el ente rector. Este sistema tiene por finalidad integrar las diferentes oficinas dedicadas a la atención a personas con discapacidad.
- **Capítulo XII: Certificación, registro y estadística**, El Estado tiene la obligación de realizar encuestas para determinar la cantidad real de personas con discapacidad, para así poder planificar la atención a sus necesidades. A



partir de ello se crea un registro único y actualizado de las personas con discapacidad en el Perú.

- **Capítulo XIII:** Con respecto a las **sanciones**, CONADIS será el órgano encargado de evaluar y aplicar las sanciones a quienes infringen las normativas relativas a las personas con discapacidad. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves. Un ejemplo de leve sería si no se ha aplicado el descuento en un espectáculo público y cultural, una falta grave es negarse a brindar servicio de transporte a las personas con discapacidad y muy grave el despido arbitrario a personas con discapacidad. Las sanciones van desde una amonestación al pago de 20 UIT, y las multas servirán para seguir implementando programas laborales o ir superando las barreras urbanísticas y arquitectónicas.

15.2 Aspectos centrales del reglamento de la ley 29973

El reglamento de la ley general de las personas con discapacidad, ha sido dado con el decreto supremo N° 002-2014-MIMP, a continuación algunas definiciones básicas del reglamento:

- o **Accesibilidad:** Asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información.
- o **Ajustes razonables:** Sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- o **Dignidad:** Valor intrínseco de la naturaleza humana. Principio-derecho fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, que garantizan un conjunto de condiciones materiales concretas de existencia.
- o **Diseño universal:** Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan usar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.
- o **Educación inclusiva:** Proceso de fortalecimiento de la capacidad del sistema educativo para llegar a todos los educandos; por lo tanto puede entenderse como una estrategia clave para alcanzar la educación para todos.
- o **Espectáculo:** Evento celebrado en un teatro, circo, o en cualquier otro edificio, local, lugar o espacio en que se congreguen personas para presenciarlo.
- o **Formatos y medios accesibles:** Mecanismos que garantizan la comunicación de la persona con discapacidad, dentro de los cuales se encuentran la lengua de señas, el sistema braille, etc.
- o **Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:** Principio que garantiza que los niños, niñas, hombres y mujeres con discapacidad, en su calidad de ciudadanos tengan los mismos derechos



y obligaciones que los demás, a fin de lograr su participación plena y efectiva.

- **Igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad:** Principio basado en el enfoque de género y la adopción de acciones positivas que garanticen la igualdad de oportunidades.
- **Inclusión social:** Situación en la que todas las personas puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que se presentan en su medio.
- **Interculturalidad:** Aceptación y reconocimiento de la idiosincrasia como resultado de la diversidad cultural e influencia histórica, ancestral y generacional, favoreciendo la integración y convivencia social.
- **Intervención temprana:** Conjunto de servicios interdisciplinarios que se proveen a niños que presentan vulnerabilidades en su desarrollo o cuando presentan algún tipo de discapacidad.
- **Prohibición de discriminación de la persona con discapacidad:** Prohibición de realizar algún acto de distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- **Participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de la persona con discapacidad:** Proceso mediante el cual se fortalecen las facultades de la persona con discapacidad, a fin de que pueda integrarse en los diferentes aspectos de la sociedad.
- **Planes de Aseguramiento en Salud:** Listas de condiciones asegurables e intervenciones y prestaciones que son financiadas por las administradoras de fondo de aseguramiento y se clasifican en los siguientes grupos: Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Por un lado la ley nos dice que debe y no debe hacerse en el aspecto que está regulando, pero por otro lado está el reglamento que establece el cómo debe hacerse, dando pautas específicas para viabilizar el cumplimiento de la ley y de cada uno de sus capítulos y artículos. El reglamento para tal fin está compuesto de 17 capítulos, 117 artículos y 16 disposiciones complementarias.

15.3. Resolución Ministerial N°107-2015-TR

A través de esta Resolución se establecen las normas complementarias para regular la aplicación de la cuota de empleo de personas con discapacidad en el ámbito privado, así como la prestación de servicios públicos de empleo y los procedimientos de fiscalización y sanción que garanticen su cumplimiento en el marco de lo establecido en la Ley N°



29973 (Ley General de la Persona con Discapacidad), su Reglamento e instrumentos internacionales.

Los aspectos más resaltantes de la referida Resolución son los siguientes:

- o Los empleadores obligados al cumplimiento de la cuota de empleo de personas con discapacidad, son aquellos que cuenten con más de 50 trabajadores. La norma establece los criterios para el cálculo de dicha cuota.
- o Los empleadores están facultados para exigir a sus trabajadores la obtención del certificado que acredite la condición de discapacidad, para lo cual deberá brindar las facilidades para el inicio y el seguimiento del procedimiento de certificación correspondiente, tales como permisos o licencias.
- o La Autoridad de Trabajo brindará asesoramiento a los empleadores que cumplen progresivamente con la cuota de empleo de personas con discapacidad.
- o En materia de fiscalización del cumplimiento de la citada norma, la Superintendencia de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) revisará la información de la Planilla Electrónica a efectos de determinar a los empleadores obligados a cumplir con la cuota de empleo, el número de trabajadores con discapacidad, entre otros. Si detectara algún incumplimiento, otorgará un plazo de subsanación de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación de la resolución que declara el incumplimiento.
- o Los casos de fraude o falsedad en la información proporcionada por el empleador, son sancionables de acuerdo con las normas que regulan la Inspección de Trabajo.
- o En caso no se subsanen los incumplimientos, se iniciará el procedimiento sancionador. En ese sentido, se notificará al empleador responsable el acta de infracción, quien tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para presentar sus descargos.

Finalmente, mediante la Primera Disposición Complementaria Transitoria se establece que la fiscalización de la cuota de empleo con efectos sancionatorios sobre los empleadores privados se realizará a partir de enero de 2016, con respecto al periodo anual comprendido entre el 1ro de enero y el 31 de diciembre de 2015. Esta disposición entra en vigencia el 14 de mayo del 2015.



TEMA 16: OTRAS NORMAS LEGALES RELACIONADAS A LA DISCAPACIDAD
LECTURA INTRODUCTORIA:

Abogada invidente denuncia que hotel impidió ingreso a su perro

Jane Cósar Camacho, abogada invidente y trabajadora en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), denunció un nuevo caso de discriminación. Fue impedida de ingresar con su perro lazarillo al Hotel Bolívar, en el Cercado de Lima.

El último viernes la abogada acudió a un evento por el Día de la Madre realizado en las instalaciones del referido hotel, pero el personal de seguridad no le dejó entrar argumentando que las mascotas estaban prohibidas.

"Ante semejante disparate, le expliqué que yo era una persona ciega y que mi perro era un animal de asistencia o perro guía, que la Ley 29830, me amparaba y etc... Pero ni eso. El personal se mostró incomprensible y subiendo el tono de voz, me decía "si van a tomar un desayuno ¡cómo va a entrar un perro!", denunció Jane.

Jane Cósar pidió a los encargados del Hotel Bolívar revisar las cámaras de seguridad y responder por el trato que recibió. Pese a que la jefa de eventos ofreció disculpas, la abogada piensa presentar una queja ante el Indecopi.

El MIMP emitió un comunicado de rechazo ante el incidente y expresó su solidaridad a la agraviada. Asimismo exhortó a la administración del hotel para que instruya a su personal sobre los alcances de la ley y puedan evitarse nuevos actos discriminatorios.

La Ley N° 29830 garantiza el acceso de perros guía a lugares públicos y privados.

Tomado de diario El Comercio del 09 de mayo de 2015



Reflexionamos con las siguientes preguntas:

4. Resuma el hecho vulneratorio producido en contra de la abogada invidente.

5. ¿Qué ley regula con respecto al uso de los perros guías para personas invidentes?

6. ¿Qué otras leyes conoces que regulen el desenvolvimiento de las personas con discapacidad?

16.1 Leyes orientadoras a nivel nacional

A fin de cumplir con estas obligaciones generales y con los mandatos constitucionales, el Estado Peruano ha adoptado las siguientes normas legislativas, que orientan la gestión pública y garantizan los derechos de las personas incluidas las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades que las demás. Disposiciones legislativas, como:

- o Acuerdo Nacional de Gobernabilidad del 2002.
- o Ley Orgánica del Poder Ejecutivo- Ley 29158
- o Ley Marco de Descentralización y modernización del Estado.
- o Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867
- o Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972



16.2 Normas legales que regulan el desenvolvimiento e interacción social de las personas con discapacidad

- **Ley N° 28530** - Ley de promoción de acceso a Internet para personas con discapacidad y de adecuación del espacio físico en cabinas públicas de Internet del 25/05/2005.
- **Ley N° 28683**, Ley que establece sanciones por incumplimiento de la Ley 27408, ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, niños, los adultos mayores, en lugares de atención al público. Publicada el 11.03.06.
- **Ley 28036**, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte artículos 5, 8, 10, 47, 48 y 73.
- **Ley N° 29524**, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas
- **La Ley N° 30121**, que implementa la Comisión Especial Revisora del Código Civil - CEDIS, encargada de formular, en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su instalación, un Anteproyecto de Ley de Reforma del Código Civil y de otras normas que fueren necesarias, referentes a la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, a fin de guardar correspondencia con lo establecido en la Convención sobre los derechos de la persona con discapacidad y la Ley N° 29973.
- **Ley N° 30150**, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), cuya finalidad es establecer un régimen legal que fomente la detección y diagnóstico precoz, la intervención temprana, la protección de la salud, la educación integral, la capacitación profesional y la inserción laboral y social de las personas con trastorno del espectro autista (TEA).
- **Ley N° 29830**, Ley que promueve y regula el uso de perros guía por personas con discapacidad visual, que tiene por objeto promover y regular el uso de perros guía y garantizar el libre acceso de las personas con discapacidad visual que hacen uso de estos animales a lugares públicos o privados de uso público, incluyendo medios de transporte y centros de trabajo, así como su permanencia en ellos de manera ilimitada, constante y sin trabas.
- **Ley N° 29332**, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, Plan de Incentivos Municipales.- Es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PPR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, marco legal por el cual se establecen cada año metas para los gobiernos locales.



- **Ley N° 29992**, Ley que modifica la Ley N° 26644, estableciendo la extensión del descanso post natal para los casos de los niños con discapacidad.

- **Ley N° 30114**, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, mediante la cual se establece el incremento del Presupuesto para la Gestión Pública en Discapacidad en los tres niveles de gobierno ascendente a S/. 673 427 559.00 nuevos soles, según cifras actualizadas al mes de abril y que representan 240 millones de dólares.

- **Ley N° 30119**, Ley que concede el derecho de licencia al trabajador de la actividad pública y privada para la asistencia médica y la terapia de rehabilitación de personas con discapacidad.

- **Ley N° 28044**, Ley General de Educación En su artículo 8 prevé que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativos, sustentándose en principios como la equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad.

El artículo 10 de la acotada dispone que para lograr la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural e inclusivo, y se realiza una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje.

- **Ley N° 29497**, Nueva Ley Procesal del Trabajo

El artículo 3 del Título Preliminar de la acotada ley prevé que en todo proceso laboral los jueces deben evitar que la desigualdad entre las partes afecte el desarrollo o resultado del proceso, para cuyo efecto procuran alcanzar la igualdad real de las partes, privilegian el fondo sobre la forma, interpretan los requisitos y presupuestos procesales en sentido favorable a la continuidad del proceso, observan el debido proceso, la tutela jurisdiccional efectiva y el principio de razonabilidad.

En particular, acentúan estos deberes frente a la madre gestante, el menor de edad y la persona con discapacidad.

- **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil La Ley del Servicio Civil establece como principio la igualdad de oportunidades; tal es así que las reglas del servicio civil son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

- **La Ley N° 26842**, Ley General de Salud.



- **La Ley N° 29414**, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- **La Ley N° 29889**, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental.
- **Ley N° 30020**, Ley que crea el Plan Nacional para la Enfermedad de Alzheimer y otras demencias.

16.3 Decretos supremos relacionados a las personas con discapacidad

- **Decreto Supremo N° 027-2007-PCM**, Define y establece las Políticas Nacionales de Obligatorio cumplimiento.
- **Decreto Supremo N° 015-2006-MIMDES**, Declaran los años 2007 al 2016 como el "Decenio de las personas con discapacidad en el Perú". También se dispone formular en los primeros 6 meses del año 2007, el Plan de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad para el período 2007-2016.
- **Decreto Supremo N° 007-2008-MIMDES**, que aprueba el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018 y conforman Comisión Multisectorial Permanente encargada de su monitoreo y seguimiento. (En proceso de reformulación).
- **Decreto Supremo N° 015-2014-EF** de fecha 17 de enero, mediante el cual se establecen las metas que cumplirán los gobiernos locales para acceder al estímulo económico que ofrece el gobierno, en el marco del proceso de modernización de la gestión municipal, estableciéndose para este año 2014, como una de las metas Diagnóstico de Accesibilidad para personas.
- **Decreto Supremo N° 026-2003-ED**, Disponen que el ministerio lleve a cabo planes y proyectos que garanticen la ejecución de acciones sobre educación inclusiva en el marco de una "Década de la Educación Inclusiva 2003-2012".
- **Decreto Supremo N° 013-2004-ED**, Aprueban Reglamento de Educación Básica Regular. 03/08/04. Ver en especial artículos 3, 8, 9, 11, 32, 65 y Segunda Disposición Complementaria.
- **Decreto Supremo N° 002-2005-ED**, Aprueba el reglamento de Educación básica especial del 12/01/2005
- **Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda**, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, dentro del cual se encuentra la Norma Técnica A-120 accesibilidad para personas con discapacidad y personas adulto mayores; modificada por D.S. N° 010-2009-Vivienda.



Referencias bibliográficas

Alarcón, M. (2015). *Manual de reclamos y procedimientos laborales*. Lima: Gaceta jurídica.

Adroher, B. (2003). *Discapacidad e integración: Familia, trabajo y sociedad*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.

Dupont, P. (2015). *¿Reconocimiento o autodiscriminación?: una síntesis jurídica política*. Lima: Revista seriada.

Giddens, A. (2014). *Sociología* (7ª ed.). Madrid. Alianza editorial.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016). *Constitución política del Perú: en castellano y quechua*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos humanos.

Salmón, R. (2015). *Nueve conceptos claves para entender la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*. Lima: idehpucp.

Diario El Peruano (2013). *Ley general de la persona con discapacidad N° 29973*. Lima: Diario El Peruano.

Recuperado de:

http://www.peru.gob.pe/docs/PLANES/13649/PLAN_13649_Ley_General_de_las_Personas_con_Discapacidad_2013.pdf